

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 22 de marzo de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	1/234



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 de marzo de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 22 de marzo de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	---

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	2/234



2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000247).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO. LOTE II: INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: INMUEBLES DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE) E INMUEBLES Y/O DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado de fecha 24/01/2024, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.*


El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Este contrato comprende tres lotes:

- **LOTE I:** Inmuebles del Ayuntamiento
- **LOTE II:** Inmuebles e instalaciones deportivas del PMD
- **LOTE III:** Inmuebles del CIFE e Inmuebles y/o dependencias del IMLS

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **1.624.251,72 €** de los cuales, 1.342.356,79 € corresponden a la base imponible y 281.894,93 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	3/234



prestación 1: **CANON** y a **precios unitarios** la prestación 2: **TRABAJOS POR ADMINISTRACION.**

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **1.372.251,72 €**, de los cuales 1.134.092,33 € pertenecen a la base imponible y 238.159,39 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **252.000,00 €**, de los cuales 208.264,46 € pertenecen a la base imponible y 43.735,54 € al 21 % de IVA.

Para el **Lote I: Inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Base imponible: 933.813,59 €
21% I.V.A.: 196.100,85 €
TOTAL: 1.129.914,44 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **999.914,44 €**, de los cuales 826.375,57 € pertenecen a la base imponible y 173.538,87 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **130.000,00 €**, de los cuales 107.438,02 € pertenecen a la base imponible y 22.561,98 € al 21 % de IVA.

Para el **Lote II: Inmuebles e instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.**

Base imponible: 324.161,92 €
21% I.V.A.: 68.074,00 €
TOTAL: 392.235,92 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **312.235,92 €**, de los cuales 258.046,21 € pertenecen a la base imponible y 54.189,71 € el 21 % de IVA.


La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **80.000,00 €**, de los cuales 66.115,70 € pertenecen a la base imponible y 13.884,30 € al 21 % de IVA.

Para el **Lote III: Inmuebles del CIFE e Inmuebles y/o dependencias del IMLS.**

Base imponible: 84.381,29 €
21% I.V.A.: 17.720,07 €
TOTAL: 102.101,36 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **60.101,36 €**, de los cuales 49.670,55 € pertenecen a la base imponible y 10.430,81 € al 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	4/234



La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **42.000,00 €**, de los cuales 34.710,74 € pertenecen a la base imponible y 7.289,26 € al 21 % de IVA.

Para los tres lotes, para la Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) y De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

El **valor estimado total del contrato es de 1.946.417,36 €**

Valor estimado del Lote I: **1.354.029,71 €**

Valor estimado del Lote II: **470.034,78 €**

Valor estimado del Lote III: **122.352,87 €**

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- **CPV para todos los Lotes**

50531100 - Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.

50730000 - Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

50721000 - Puesta a punto de instalaciones de calefacción.

39715100 - Calentadores eléctricos de agua, instantáneos o de acumulación, y calentadores de inmersión.

39715000 - Calentadores de agua y calefacción para edificios; equipo de instalación sanitaria.

45331000 - Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

39717200 - Aparatos de aire acondicionado.

42512000 - Instalaciones de aire acondicionado.

42512300 - Unidades de climatización.

50511000 - Servicios de reparación y mantenimiento de bombas

50512000 - Servicios de reparación y mantenimiento de válvulas

50700000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

50800000 - Servicios varios de reparación y mantenimiento.


45259000 - Reparación y mantenimiento de instalaciones

09331000 - Placas solares.

- Anexo IV LCSP: SÍ NO

Se justifica su división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	5/234



De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año.**

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 31/01/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

LOTE I				
AYUNTAMIENTO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2013/920/21200			
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2024.2.0000684.000
2025	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2025.2.0000313.000
2026	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2026.2.0000149.000
2027	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2027.2.0000088.000

LOTE II				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-21300			
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	6/234




		ADMINISTRACION		
2024	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2024.2.0000141.000
2025	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2025.2.0000075.000
2026	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2026.2.0000033.000
2027	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2027.2.0000005.000

LOTE III				
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		3029-241-21300		
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2024.2.0000056.000
2025	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2025.2.0000034.000
2026	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2026.2.0000008.000
2027	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,35 €	2027.2.0000003.000 y 2027.2.0000003.001

LOTE III				
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS (IMLS)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		6079-920-22799		
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2024.2.0000020.000
2025	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2025.2.0000006.000
2026	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2026.2.0000001.000
2027	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2027.2.0000004.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	7/234



Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO. LOTE II: INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: INMUEBLES DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE) E INMUEBLES Y/O DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **1.624.251,72 €** de los cuales, 1.342.356,79 € corresponden a la base imponible y 281.894,93 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACION. Con una duración de **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año.****

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **1.372.251,72 €**, de los cuales 1.134.092,33 € pertenecen a la base imponible y 238.159,39 € el 21 % de IVA.


La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **252.000,00 €**, de los cuales 208.264,46 € pertenecen a la base imponible y 43.735,54 € al 21 % de IVA.

Para el **Lote I: Inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Base imponible:	933.813,59 €
21% I.V.A.:	196.100,85 €
TOTAL:	1.129.914,44 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **999.914,44 €**, de los cuales 826.375,57 € pertenecen a la base imponible y 173.538,87 € el 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	8/234



La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **130.000,00 €**, de los cuales 107.438,02 € pertenecen a la base imponible y 22.561,98 € al 21 % de IVA.

Para el **Lote II: Inmuebles e instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.**

Base imponible:	324.161,92 €
21% I.V.A.:	68.074,00 €
TOTAL:	392.235,92 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **312.235,92 €**, de los cuales 258.046,21 € pertenecen a la base imponible y 54.189,71 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **80.000,00 €**, de los cuales 66.115,70 € pertenecen a la base imponible y 13.884,30 € al 21 % de IVA.

Para el **Lote III: Inmuebles del CIFE e Inmuebles y/o dependencias del IMLS.**

Base imponible:	84.381,29 €
21% I.V.A.:	17.720,07 €
TOTAL:	102.101,36 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **60.101,36 €**, de los cuales 49.670,55 € pertenecen a la base imponible y 10.430,81 € al 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **42.000,00 €**, de los cuales 34.710,74 € pertenecen a la base imponible y 7.289,26 € al 21 % de IVA.

Para los tres lotes, para la Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) y De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **2013 920 21200** para el Lote I con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE I	
AYUNTAMIENTO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2013/920/21200

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	9/234



EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2024.2.0000684.000
2025	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2025.2.0000313.000
2026	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2026.2.0000149.000
2027	249.978,61 €	32.500,00 €	282.478,61 €	2027.2.0000088.000


3º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **4069 342 21300** para el Lote II con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE II				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-21300			
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2024.2.0000141.000
2025	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2025.2.0000075.000
2026	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2026.2.0000033.000
2027	78.058,98 €	20.000,00 €	98.058,98 €	2027.2.0000005.000

4º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **3029 241 21300** para el Lote III con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE III	
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	10/234



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		3029-241-21300		
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2024.2.0000056.000
2025	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2025.2.0000034.000
2026	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2026.2.0000008.000
2027	14.025,34 €	10.000,00 €	24.025,34 €	2027.2.0000003.000 y 2027.2.0000003.001

Del año 2027, se aprueba un gasto de 24.025,34 € de los RC referenciados en ese año 2027 por importe de los rc's de 24.025,35 €.

5º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **6079 920 22799** para el Lote III con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE III				
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS (IMLS)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		6079-920-22799		
EJERCICIO	"CANON "	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2024.2.0000020.000
2025	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2025.2.0000006.000
2026	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2026.2.0000001.000
2027	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2027.2.0000004.000

6º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

7º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	11/234



Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000176).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2024/NEG/000176.** MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director Técnico de STIC, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, con NIF: **A43066299**, según certificado del Consejero Delegado de la empresa.*


El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 07/02/2025 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **55.799,38 €**, de los que 46.115,19 € corresponden a la base imponible y 9.684,19 € al 21% de IVA.*

*El valor estimado del contrato es de **138.345,57 €**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	12/234



Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software

Asimismo, dicho contrato es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **UN AÑO**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por dos periodos anuales más.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, con **NIF: A43066299**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	32.549,64 €	2024.2.0015431.000
2025	23.249,74 €	2025.2.0000484.000

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **55.799,38 €**, de los que 46.115,19 € corresponden a la base imponible y 9.684,19 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	13/234



FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2024/NEG/000176. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y con el plazo de duración del Contrato de UN AÑO, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por dos periodos anuales más.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024 y 2025, por importe de **55.799,38 €** con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2024	32.549,64 €	2024.2.0015431.000
2025	23.249,74 €	2025.2.0000484.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO EN CLAVE JOVEN, S.L.U PARA EL EJERCICIO 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Retirar este punto del orden del día.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	14/234



5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SAUTER DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO SERVICIO CORRECTIVO DE LAS AVERÍAS RELATIVAS A DICHO SOFTWARE DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE. (EXPEDIENTE 2019/001937).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 21 de abril de 2.020 se formalizó el contrato con Exp: 2019/001937 PN Excl. adjudicado a la empresa SAUTER IBÉRICA, S.A. con NIF A-08252843, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un período de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un año más, para el “Servicio de mantenimiento y actualización del software SAUTER de climatización, así como servicio correctivo de las averías relativas a dicho software del Centro Cultural Tomás y Valiente” (Expte 2019/001937).

Con fecha 21 de abril de 2.024 termina el período inicial de vigencia del contrato. Así mismo, consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga del Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público en fecha 31 de enero de 2.024, con registro de salida 2024001298. Confirmando la entrega del documento mediante certificación aportada en el expediente a la actual adjudicataria, SAUTER IBÉRICA, S.A.

Según el informe del Servicio Municipal responsable del contrato y del Servicio Jurídico que se acompañan, procede la prórroga por razón de exclusividad con Sauter Ibérica, S.A. desde el 22 de abril de 2.024 al 21 de abril de 2.025, correspondiente a la prórroga anual prevista en el PCAP, para la continuidad del servicio de mantenimiento y actualización del software SAUTER de climatización, así como servicio correctivo de las averías relativas a dicho software del Centro Cultural Tomás y Valiente” con nº expediente. 2019/001937 PN Excl.


Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/001937 PN Excl. del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SAUTER DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO SERVICIO CORRECTIVO DE LAS AVERÍAS RELATIVAS A DICHO SOFTWARE DEL CENTRO CULTURAL TOMÁS Y VALIENTE**, adjudicado a la empresa SAUTER IBERICA, S.A. con C.I.F. A08252843, por un importe total de **7.530,61€**, de los que 6.223,64€ corresponden a la base imponible, y 1.306,97€ correspondientes al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

La distribución del importe total por actividades es la siguiente: (IVA incluido)

Mantenimiento preventivo:	3.530,61€
Subsanación de deficiencias no incluidas:	4.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	15/234



La distribución del importe por actividades y años es la siguiente: (IVA incluido).

Para el año 2.024: del 22 de abril al 31 de diciembre de 2.024

Mantenimiento preventivo/correctivo incluido: 2.647,96€
Subsanación de deficiencias no incluidas: 3.000,00€

Para el año 2025: del 01 de enero al 21 de abril de 2.025

Mantenimiento preventivo/correctivo incluido: 882,65€
Subsanación de deficiencias no incluidas: 1.000,00€

El periodo de la prórroga será desde el 22 de abril de 2.024 al 21 de abril de 2.025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios, con cargo a la aplicación presupuestaria **2013/920/21200**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2024. RC nº 2024.2.0011218.000 por importe de 5.647,97€, de fecha 15/02/2024.

- Año 2025. RC nº 2025.2.0000464.000 por importe de 1.882,65€, de fecha 15/02/2024.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria SAUTER IBERICA, S.A. con C.I.F. A08252843, así como a la Dirección de Mantenimiento de Edificios (Infraestructuras), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”


Visto el informe del Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000319).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	16/234



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/01/2022, adoptó, en relación con el ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRAFICOS FORMATO LIBRO, Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRAFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA, en relación al LOTE I: FORMATO LIBRO, el siguiente acuerdo:

“2º) Adjudicar de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I: FONDO BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO LIBRO:** para su concertación con varios empresarios, a las siguientes empresas, en el orden que se detalla, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 15 %, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al 4% de IVA.

1. **LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA**, NIF: B-83268144.
2. **ESPASA CALPE, S.A.** NIF: A-59913509.
3. **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA)**, NIF: A-28057230
4. **MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, NIF: 72.574.740-B


Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

Las empresas adjudicatarias realizarán la entrega, de acuerdo con las siguientes mejoras ofertadas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	17/234



- **Plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.**
- **Página web operativa para la adquisición de libros.**
- Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.
- **250 libros mensuales a examen.**
- Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables de papel y cartón**

El contrato correspondiente al primer adjudicatario del LOTE I de este acuerdo marco fue formalizado el día **28/02/2022**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Concejalía de Cultura, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el "suministro de fondos bibliográficos (Formato libro) para la adquisición en las bibliotecas municipales de ejemplares destinados a la reposición de ejemplares deteriorados, adquisición de novedades y atención a desideratas de usuarios y usuarias.", **basado en dicho acuerdo**, con un presupuesto base de licitación de **15.000.00 €**, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92 € del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los 15.000,00 €, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,00 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **LIBRERÍA JURIDICA LEX NOVA, S.L.U** NIF: B-83268144, empresa que fue primera adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, por importe de **15.000,00 €**, RC 2024.2.0012773.000, según proyecto de gasto 2023-2-CULTURA (Ref 2023.0000023).

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato de "Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	18/234





*bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes (LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS), basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA***

- 2) **Adjudicar el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA, relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes (LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS)”, a la empresa LIBRERÍA JURIDICA LEX NOVA, S.L.U NIF: B-83268144, por importe de 15.000.00 €, de los que 14.423,08 € corresponden a la base imponible y 576,92 € del 4 % de IVA, con un plazo de vigencia hasta la ejecución completa de los 15.000,00€, y en todo caso no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de 15,00 % y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 4051-333-62901, emitiéndose documento RC 2024.2.0012773.000, según proyecto de gasto 2023-2-CULTURA (Ref 2023.00000023).**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- 3) **Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada LIBRERÍA JURIDICA LEX NOVA, S.L.U NIF: B-83268144, para la ejecución del contrato relativo al “Contrato basado de suministro en el acuerdo marco para el suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de Fuenlabrada en el Patronato municipal de cultura. dividido en dos lotes (LOTE 1 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS)”, basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS FORMATO LIBRO Y LOTE II: FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN FORMATO MULTIMEDIA:**

PRIMERA.- DÑA. MARIA CRISTINA BENAVIDES AGÚNDEZ, con N.I.F. *2335** en nombre y representación de LIBRERÍA JURÍDICA LEX NOVA, S.L.U., NIF: B-83568144, se compromete a la ejecución del LOTE I: FONDO BIBLIOGRAFICO FORMATO LIBRO del presente ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	19/234





FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, así como a los contratos de basados en el mismo, con estricta sujeción al mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad a los mismos, incluyendo las mejoras del objeto ofertadas y la condición especial de ejecución establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas consistentes en:

- *Mejoras ofertadas:*

- ⇒ *Plazo máximo de entrega de **5 días hábiles**.*
- ⇒ ***Página web** operativa para la adquisición de libros.*
- ⇒ *Programa de **gestión de pedidos**, existencias, facturación, para la gestión de su negocio, pondrán a disposición de las bibliotecas municipales.*
- ⇒ ***250 libros mensuales a examen**.*
- ⇒ *Realizarán la entrega del material suministrado utilizando exclusivamente **envases reciclables** de papel y cartón.*

- *Condición especial de ejecución:*

- ⇒ *Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.*
- ⇒ *Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.*
- ⇒ *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio descrito en los pliegos de condiciones para este **Lote I**, por un importe máximo de 15.000,00€ para cada uno de los contratos basados.

Los contratos basados se adjudicarán sucesivamente, en función de la demanda, en contratos hasta alcanzar el precio de 15.000,00 euros (IVA incluido), con cada uno de los adjudicatarios de este lote, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	20/234





Una vez adjudicados los primeros cuatro contratos basados con cada uno de los cuatro adjudicatarios por el importe y el orden referido, se volverá a adjudicar cada nuevo contrato siguiendo el orden indicado.

SEGUNDA.- El precio del presente Acuerdo Marco es el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **15 %**, al precio establecido de la unidad para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo estimado de **248.850,00 €** de los cuales, corresponden 239.278,85 € a la base imponible y 9.571,15 € al **4% de IVA**.

No se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de mismo y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la misma, todo ello a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

El pago los suministros relativos a los contratos basados se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario en los primeros cinco días y por la totalidad de los bienes suministrados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora CULTURA FUENLABRADA, U.T., LA0003097, código DIR3 de Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente contrato será hasta la ejecución completa de los 15.000,00 € adjudicados y, en todo caso de un periodo no superior a los tres meses contados a partir de su entrada en vigor.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 Ley 9/2017.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SEXTA.- No se exige constitución de garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio y de un gasto corriente (bienes de consumo), no objeto de alta en el inventario contable; en aplicación del artículo 107 LCSP/2017 y de los principios de eficacia y eficiencia citados en el artículo 3º de la Ley 40/2015 RJSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	21/234





SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **8,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado **IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, la documentación contractual y PPT, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato se designa a D^a. Sagrario López Rosés, como responsable del mismo.

UNDÉCIMA Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este Acuerdo Marco, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	22/234



público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS SIR, A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL. (EXPEDIENTE 2023/NEG/002189).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:


*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/02/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico, con el visto bueno del Concejal, de fecha 11/01/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL** y las razones de exclusividad que concurren*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	23/234



EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S. A**, NIF: A-41414145, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **8.470,00 €**, de los que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600.


El Servicio Municipal de Contratación con fecha 27/02/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S. A**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S. A**, NIF A-41414145, la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/02/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
2. Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S. A**, (NIF A-41414145), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO GREGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL**, por importe de por el precio de 8.470,00 €, de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	24/234



que 7.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.470,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°10 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	25/234



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0013284.000 0 correspondiente a la certificación nº 10 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 14.041,74 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES- PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE ENERO EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 7 de marzo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	26/234



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	05/02/2024	G632024-2	Enero 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	05/02/2024	G632024-3	Enero 2024 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	15.779,31 €
TOTAL				79.734,99 €


b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	05/02/2024	G632024-1	Enero 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **150.774,44 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	27/234



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el segundo trimestre de 2024.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de enero de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **150.774,44 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de enero de 2024."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	28/234



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 13 de marzo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	05/03/2024	G632024-5	Febrero 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	05/03/2024	G632024-6	Febrero 2024 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	15.700,29 €
TOTAL				79.655,97 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	29/234



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	05/03/2024	G632024-4	Febrero 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **150.695,42 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.


SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el segundo trimestre de 2024.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de febrero de 2024 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	30/234



SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurren para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **150.695,42 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de febrero de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana de fecha 12 de marzo de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	31/234





1. En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre 2020 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con NIF B-33490426, por importe de **38.381,20 € (IVA incluido)**.
2. La duración del contrato fue por un periodo de dos años, prorrogable por un año más, entrando en vigor el **1 de diciembre de 2020**.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, se aprobó la prórroga de la prestación del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** por un periodo desde **01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023**.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)**
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024, referenciado en la misma.
7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	32/234



beneficio.

El detalle de la factura es el siguiente:

Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
240657 / 29/02/2024	01/03/2024 /07:52	ASAC COMUNICACIONES, S.L. B33490426	4.797,65 €	ENERO 2024 Expte.: 2020/000310 PAS SERVICIO DE SOPORTE MANT Y ACTUALIZ DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SAPI DE BIBLIOTECAS.

- ✓ **Factura nº 240657, por importe total de 4.797,65 €, (IVA incluido) emitida por la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426), en concepto del "ENERO 2024 Expte.: 2020/000310 PAS SERVICIO DE SOPORTE MANT Y ACTUALIZ DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SAPI DE BIBLIOTECAS", que cubre el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de enero 2024.**

El nuevo contrato del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)** está en tramitación.


10. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: **3071/920/21600**.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. **Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de 4.797,65 €, (IVA incluido), presentada por la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. con NIF: B-33490426, como consecuencia de la prestación del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, que cubre el periodo del 01/01/2024 al 31/01/2024. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	33/234



2. *Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600."*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), LOTE 12: LIBROS Y MANUALES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA PAPELERÍA ATENAS, S.L.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 14 de marzo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: PAPELERÍA ATENAS, S.L.CIF.: B28722247

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
27/02/2024	20240000053	24034182	3029-241.35-22199	22/1966 Op.Aux.Serv Administ y generales	Libros y manuales	1.058,25 €
13/03/2024	20240000082	24043188		22/1967 Op.grabador datos	Libros y manuales	1.127,14 €
27/02/2024	20240000054	24035183		22/1972 Op.panadería y bollería	Libros y manuales	1.133,69 €
27/02/2024	20240000055	24036184		22/1974 Gestiones de llamadas teleasistencia	Libros y manuales	466,47 €
					Importe Total	3.785,55 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	34/234



acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.785,55 €**.

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 12: Libro y Manuales el presupuesto es de 55.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. El lote 12 Libros y Manuales se adjudica en primer lugar a LIBRERÍA ATENAS, S.L. en segundo lugar a SUMOSA MUNDOCOP, S.L. y en tercer lugar INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 12 Libros y Manuales se prorroga por un importe de 55.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 12 Libros y Manuales el presupuesto es de 11.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material de LIBROS Y MANUALES debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	35/234



hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la entrega de libros y manuales es obligatorio en cada uno de los Certificados de Profesionalidad.

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 23/01/2024 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones formativas mediante Certificado de Profesionalidad.


Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector de LIBRERÍAS, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

CURSO	ACCION FORMATIVA			
22/1966	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMIN. Y GENERA			
22/1974	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA			
22/1972	OPERACIONES BASICAS DE PANADERIA Y BOLLERIA			
22/1967	OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS			
22/1976	ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO			
22/1965	CONTABILIDAD GENERAL, CONTAPLUS Y FISCALIDAD			
22/1970	ELABORACIONES BASICAS PARA PASTELERIA-REPOSTERIA			
22/1971	SERVICIOS DE RESTAURANTE			
TOTAL	9.324,72 €	9.147,73 €	9.286,99 €	
	MINERVA	ATENAS	RAMA	

SÉPTIMO: Con fecha 05/02/2024 se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa LIBRERÍA ATENAS, S.L.; con importe de **9.147,73 €** dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: Las facturas se corresponden con el programa Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	36/234



*El gasto se va a fraccionar agrupando facturas según el inicio de cada acción formativa durante el año 2024. Siendo objeto de este informe las facturas correspondientes a los cursos que han comenzado los meses de febrero y marzo de 2024 por importe de **3.785,55 €**, IVA incluido.*

NOVENO: *El suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de febrero de 2024.*

DECIMO: *El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.*

ONCEAVO: *Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.*

DOCEAVO: *El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

*Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto en el cuadro mencionado anteriormente.*

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:


Primero y único: *APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **3.785,55 €**, IVA incluido las siguientes facturas correspondientes al suministro de libros del cuadro arriba mencionado.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE): ALQUILER

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	37/234



EQUIPOS INFORMÁTICOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA KUIPER INFORMÁTICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 08 de marzo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.37-22799 Otros trabajos de empresas exteriores y profesionales.

Proyecto Gastos: 2023.0000003 CPC/0025/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: KUIPER INFORMÁTICA, S.A.
CIF.: A84117126

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa		Concepto	Importe
01/03/2024	2024.0000057	2024/48863	3029-241.37-22799	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Arrendamiento equipos	3.829,60 €
Importe Total							3.829,60 €


DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.829,60.-€, IVA incluido.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 28 de agosto de 2023, se concede a nuestro Organismo mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo mediante la Resolución de la Convocatoria de ayudas para el año 2023 del Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y la Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	38/234



En el **Anexo** se indica la subvención concedida y la formación obligatoria a impartir, que es la siguiente: ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

SEGUNDO: Con fecha 20 de septiembre de 2023, se realiza la correspondiente solicitud desde el Área de Formación del CIFE de necesidad de prestación de alquiler de equipos informáticos para los participantes en el Programa de Empleo de Cualificación Profesional.

Para el desarrollo de la acción formativa resulta necesario disponer de equipos informáticos. El centro no tiene ordenadores disponibles en las fechas en que transcurre la acción formativa, por lo que resulta necesario el alquiler de estos.

Además, dentro de la gestión del sistema de calidad del centro y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con materiales adaptados a las necesidades del mercado laboral actual.

Debido a que el inicio de la acción formativa obligatoria comenzaba a fecha 31/10/2023, por lo cual no había tiempo material para realizar un procedimiento de contratación abierto a tal fin se ha tramitado para no afectar al desarrollo de la acción formativa subvencionada al 100% por la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Se pretende realizar un procedimiento de contratación pública abierto a fin de cubrir el suministro de materiales o productos más habituales, necesarios para la impartición de las acciones formativas desarrolladas por el CIFE, aunque depende del tipo de programa y del tipo de formación concedida y debido a los plazos de tramitación, la necesidad del servicio ha surgido sin posibilidad de poder adjudicar el gasto en el tiempo estimado por la Comunidad de Madrid para impartir la formación obligatoria que nos han concedido.


CUARTO: Se procedió a solicitar presupuestos a empresas del sector, recibiendo las siguientes ofertas económicas:

Orden	Empresa	Importe
1	KUIPER INFORMÁTICA, S.A.	15.318,41 €
2	SOLUCIONES GRÁFICAS MADRID COMPANY, S.L.	17.242,50 €
3	SERVICIO MICROINFORMATICA, S.A.	15.621,89 €

QUINTO: Se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **KUIPER INFORMÁTICA, S.A.** con importe de 15.318,41 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

El gasto se va a fraccionar en cuatro meses siendo objeto de este informe la factura correspondiente del mes de noviembre de 2023, por importe de **3.829,60 €**, IVA incluido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	39/234



SEXO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado en el mes de febrero de 2024.

SÉPTIMO: Ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

OCTAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

NOVENO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura que se detalla en el cuadro anterior.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **3.829,60 €**, la siguiente factura correspondientes al suministro de alquiler de equipos informáticos.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	40/234



“PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.11.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA) con CIF A/28416089 por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por un periodo de dos años y finalizando el 30 de noviembre de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 27 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 6º aprobó la prórroga del contrato de **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** Expte. E.11.C.16 del 01 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2019, fuera del orden del día acordó aprobar la primera modificación del contrato por importe de 580.000,00 euros.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2.021 aprobó la segunda modificación del contrato con nº de expte. E.11.C.16 por importe de 80.000,00 euros.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la **CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, dividido en tres lotes: nº de expte 2022/SVA/001562.

- **LOTE I (AYUNTAMIENTO)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE II (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PMD (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE III (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONATANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).

SEXTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	41/234



SÉPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el mes de enero de 2024, siendo reparaciones que no podía dilatarse su solución hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato en licitación.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.


Así, con esto, y habiéndose producido diferentes averías en:

- Centro municipal "La Pollina", junta de Distrito Vivero Hospital Universidad, siendo necesarios trabajos de pintura.
- Centro educativo de Seguridad Vial, Junta de Distrito La Avanzada-La Cueva, Parque de bomberos, Ceip Carlos Cano, Ceip Velázquez, Casa Regional Andaluza: siendo necesarios trabajos en cubiertas, pintura, bombas de achique, puertas de aluminio...
- Biblioteca "El Arroyo", Centro educativo de seguridad vial, Junta de Distrito Cerro Molino, Arcipreste de Hita Ceip, Francisco de Quevedo Ceip, Jhon Lennon Ceip, Clara Campoamor Ceip, Biblioteca Fdez. de los Ríos, Espacio "Los Arcos" siendo necesarios trabajos de pintura.

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.IX.1 VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS (DEL PCAP) que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

"...IX.1. La valoración de los trabajos se ajustará a los arts. 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado E) del Anexo I

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	42/234



IX.2. El abono de los trabajos se realizará mediante facturas mensuales por canon de mantenimiento, conductivo y correctivo que incluirá los trabajos desarrollados durante el periodo, y otra con periodicidad quincenal que comprenda las reparaciones efectuadas durante ese periodo, todas ellas expedidas por el adjudicatario, con el visto bueno del Director de los mismos...”

El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación.”

Habiendo sido conforme por la Dirección del Servicio las relaciones valoradas de las facturas adjuntas, y estando estas facturas afectadas de la baja ofertada del 20,02% al contrato, de acuerdo con lo establecido en las mejoras del contrato.

UNDÉCIMO: Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001562, SERVICIO CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN TRES LOTES. El cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 18/07/2022 Actualmente el expediente se encuentra en la fase de fiscalización para su aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-21200:

MANTENIMIENTO GENERAL						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2024.0002029	09/2024	13/02/2024	23/01/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	Diversos trabajos: Pollina, JD Vivero.	9.832,42€
2024.0002028	08/2024	13/02/2024	23/01/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	Diversos trabajos: Centro Seguridad Vial, JD. Avanzada, Pque. Bomberos, CEIP's Carlos Cano, Velázquez, CRA	52.309,26€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	43/234



2024.0002030	07/2024	13/02/2024	23/01/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	Diversos trabajos: Biblioteca El Arroyo, Centro Seguridad Vial, JD Cerro-Molino, CEIP 's Arcipreste de Hita, Quevedo, Jhon Lennon, y Biblioteca Fdez de los Ríos, Espacio "Los Arcos"	63.567,60€
Suma Reparaciones						125.709,28€

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto importe total de 125.709,28€ (21% IVA incluido), las facturas 09/2024, 08/2024 y 07/2024 de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** con CIF A/28416089 correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, reparaciones realizadas durante el mes de enero de 2024, con cargo al RC: **2024.2.001117.000** en la aplicación presupuestaria 2024-2013/920.21200."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FUENLA ENTIENDE LGTB PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VENCRIENDO MIEDOS, GANANDO ESPACIOS", EJERCICIO 2024.


Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" desarrolla el proyecto denominado "Venciendo miedos, ganando espacios", con el objetivo de trabajar la diversidad desde la visibilidad, pero también desde la concienciación y la educación.

Considera que, trabajando de esa forma, contribuye a, por un lado, continuar con su aportación a la construcción de una sociedad más diversa e igualitaria y, por otro lado, a reducir los delitos de odio.

Visto el informe emitido por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	44/234



“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde el año 2017 con la Asociación “FUENLA ENTIENDE LGTB”, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio seguir colaborando con la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”.

El objetivo de esta entidad es luchar y defender los derechos del colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y promover la tolerancia entre personas independientemente de su orientación, condición o identidad sexual.


Desde hace años la entidad ha dejado de ser exclusivamente juvenil para ser una entidad integradora, que derriba barreras, creciendo año tras año, y que demanda una continua igualdad real de derechos para las personas del colectivo con las personas heterosexuales.

El convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación.

Los objetivos de este convenio son:

- Establecer un marco de continuidad de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” para visibilizar al colectivo LGTB en el Municipio de Fuenlabrada.
- Consolidar a la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” como un referente dentro de la comunidad LGTB de Fuenlabrada.
- Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBIfobia.
- Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	45/234



- *Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.*
- *Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.*
- *Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+*
- *Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.*

Segundo.- *El ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/5021/2312/48043 para el desarrollo del Proyecto “Venciendo miedos, ganando espacios”.*

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2024.


b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

Tercero: *La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

Cuarto: *Esta subvención será abonada en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2024), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	46/234



Quinto: La entidad deberá justificar los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de marzo de 2025, presentando la documentación requerida en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa se realizará presentando antes de la fecha indicada los originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, donde se supervisará y estampillará toda la documentación presentada. Posteriormente la entidad deberá registrar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Sexto: En fecha 16 de febrero de 2024 en el punto 20, se aprobó en Junta de Gobierno Local la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Fuenla Entiende en el año 2023, no estando abierto ningún procedimiento de reintegro de la misma”.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “**Venciendo miedos, ganando espacios**”, para el ejercicio 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:


“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN “FUENLA ENTIENDE LGTB PARA EL AÑO 2024”

INTERVIENEN

De una parte, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Plaza de la Constitución, 1.

De otra parte, Pablo Trapero Salguero, en representación de la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, como Representante Legal de la misma, con CIF G-86188901 y con domicilio en Plaza de España s/n, 28944 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	47/234




MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus objetivos generales garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

SEGUNDO.- Que la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", tiene como fin con la firma del presente convenio:

- a) Visibilidad del colectivo LGTBI+ en Fuenlabrada, incluso de aquellas orientaciones sexuales o identidades de género más invisibles.
- b) Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- c) Ser referentes para la comunidad LGTBI+ de Fuenlabrada.
- d) Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBIfobia.
- e) Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- f) Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- g) Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.
- h) Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.
- i) Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.
- j) Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	48/234




- k) *Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.*
- l) *Con el fin de abordar los delitos de odio, coordinación y colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad cuando así lo precisen, así como con las instituciones.*

TERCERO: *Se considera de máximo interés para este municipio renovar la colaboración con la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” en aras de favorecer y promover la correcta integración de todas las realidades atendiendo tanto a las orientaciones sexuales como identidades de género, castigando las posibles agresiones que se puedan dar en nuestro municipio y alrededores, así como la educación en valores con perspectiva feminista.*

CUARTO: *En consonancia con el objeto del convenio expuesto, resultaría de aplicación lo dispuesto por el artículo 22.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, que dice así: “Las instituciones y los poderes públicos madrileños contribuirán a la visibilidad de las personas LGTBI en Madrid, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con mayor atención a sectores de población especialmente discriminados”.*

El marco normativo, principios, medidas, instrumentos y procedimientos establecidos en la presente Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, (cuya entrada en vigor es posterior a la Ley 27/2013), conforme a lo señalado por su artículo 2, será de aplicación a la Administración de la Comunidad de Madrid, así como a las entidades locales que la integran. Es la Comunidad de Madrid, como administración competente, quien a través de su norma atribuye competencia en la materia a los entes locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	49/234



QUINTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el desarrollo del Proyecto **“Venciendo miedos, ganando espacios”**.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto **“Venciendo miedos, ganando espacios”**.

El objetivo es fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio, dando una visión real del colectivo, creando una igualdad real para todas las mujeres y todos los hombres, sin discriminación por su orientación y/o identidad sexual, identificando y tratando los problemas de LGTBfobia, educando en valores sociales como el respeto, creando una ciudad donde todas las personas se sientan incluidas y no discriminadas, consolidando así el trabajo llevado a cabo desde el 2017 a través de los anteriores Convenios. En definitiva, trabajar la diversidad desde la visibilidad, pero también desde la concienciación y la educación.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/5021/2312/48043, para el desarrollo del Proyecto **“Venciendo miedos, ganando espacios”**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	50/234



TERCERA.- COMPATIBILIDADES


El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” se compromete por este acto a:

- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- b) Informar a la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.*
- c) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad subvencionada por la Concejalía de Feminismo y Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada el logotipo de la concejalía.*
- d) La Entidad estará obligada a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.*
- e) Colaborar con la Concejalía de Feminismo y Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de su Programa “Fuenlabrada Diversa” a lo largo de todo el año.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	51/234



- f) *Desarrollar conjuntamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada una programación especial con motivo de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo, el 28 de Junio.*
- g) *Desarrollar actividades para su visibilización mediante la difusión de sus objetivos, misión y visión.*
- h) *Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTB.*
- i) *Realizar durante la ejecución del presente convenio actividades culturales, y artísticas para impulsar la sensibilización.*

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA


Además de los contemplados en cláusulas anteriores, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- *Proporcionar los logotipos necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones contenidas en el mismo.*
- *Prestar todo el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actuaciones objeto de este Convenio, con recursos y espacios.*
- *Otorgar el visto bueno técnico a las actividades de difusión objeto de este Convenio*
- *Designar a una Técnica del Programa “Fuenlabrada Diversa”, que sea el enlace entre la asociación y la concejalía, para coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.*

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionados son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	52/234




PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE
Venciendo miedos, ganando espacios	Actividad deportiva	150,00 €
	Día de la tortilla diversa	150,00 €
	Día del Libro	225,00 €
	Creando puentes entre asociaciones	150,00 €
	Dragbaret de Fuenla Entiende	975,00 €
	Ciclo de poesía LGTB+	250,00 €
	Marcha de los colores 2024	200,00 €
	Reinas Race 2024	200,00 €
	Calendarios Diversos 2024	1.000,00 €
	Concurso de fotografía	450,00 €
	Fiestas a todo color	600,00 €
	Meet up	250,00 €
	Gestión y mantenimiento	600,00 €
	Material inventariable	300,00 €
TOTAL		5.500,00 €

SÉPTIMA: Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA.- ABONO

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2024), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone el artículo 42.2 letra d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	53/234



Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la concejalía y dos representantes de la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, en la que se evaluará el funcionamiento de dicho convenio, siendo la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la responsable de la coordinación de actuaciones.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” deberá justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 31 de marzo de 2025, presentando la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (Anexo 6).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- c) Originales ya revisados y estampillados por la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	54/234



- *En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.*
 - *Los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.*
 - *En caso de que en la subvención se contemple la contratación de terceros que incluyan retenciones de IRPF, se deberán presentar los modelo 110 y 190 de la AEAT.*
 - *En caso de contratar los servicios de un/a profesional independiente, deberán presentar el modelo 037.*
- d) *Sólo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.*
- e) *Declaración responsable. (Anexo 2)*
- f) *Declaración del IVA. (Anexo 3)*
- g) *Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas. (Anexo 7)*
- h) *Declaración de ingresos generados. (Anexo 9)*
- i) *Certificado adoptado por el órgano competente de la Asociación, determinando expresamente que la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base al presente convenio ha sido destinada a la ejecución del proyecto subvencionado.*
- j) *Material impreso generado por la entidad.*

UNDÉCIMA.- CUENTA JUSTIFICATIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	55/234



La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, la cual supervisará y estampillará toda la documentación. Posteriormente, la entidad procederá a pasar toda la documentación por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5. No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 50%

DECIMOTERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El período subvencionado del presente convenio de colaboración será el ejercicio 2024 (1 de enero a 31 de diciembre). Respecto a la vigencia, se establece desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.


DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación así como la de facilitar los datos en la forma y plazos establecidos

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	56/234



Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta del Proyecto "**Venciendo miedos, ganando espacios**" pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se irroguen a la Asociación "Fuenla Entiende LGTB".
- Indemnizar a la administración por los daños y perjuicios ocasionados.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.


DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula novena. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOCTAVA.- RELACIÓN

La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	57/234



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, a un solo efecto, en Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D. Pablo Trapero Salguero
Representante Legal de la Asociación
"Fuenla Entiende LGTB"

ANEXO I
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS DE
CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).


REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega en calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con NIF 09.454.481D según las atribuciones que le han sido conferidas por la normativa vigente y con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº1 de Fuenlabrada con CIF Nº P2805800F.

Y de otra, D. Pablo Trapero Salguero con NIF 47.460.215Z actuando en nombre y representación de Asociación "Fuenla Entiende LGTB" con CIF G86188901, y domicilio a efectos del presente acuerdo en Plaza de España s/n, 28944 Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento de datos personales y para quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, en los términos convenidos en él. A tal fin,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	58/234



MANIFIESTAN

1. Que ambas partes han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto "Venciendo miedos, ganando espacios" (en adelante, CONVENIO).
2. Que ambas partes han determinado conjuntamente los objetivos y medios del tratamiento, por lo que son consideradas corresponsables del tratamiento.
3. Que, a fin de legitimar y regularizar el tratamiento de los datos personales necesarios para el convenio referido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial el RGPD, ambas partes ACUERDAN formalizar el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para definir las condiciones conforme a las que se tratarán los datos personales, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. Objeto del presente acuerdo.

La finalidad del presente acuerdo es la de formalizar la relación existente entre las partes anteriormente indicadas como corresponsables del tratamiento de datos personales en cumplimiento del art. 26 del RGPD y del art. 29 de la LOPDGDD.

2. Funciones y relación entre las partes.


Las partes, como corresponsables del tratamiento, establecen en el presente acuerdo las funciones y el tipo de relación que existe entre ellas en relación con los interesados y los tratamientos de sus datos personales. En este sentido, tanto el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA como FUENLA ENTIENDE LGTB llevarán a cabo los tratamientos derivados de las obligaciones contraídas en el Convenio de Colaboración objeto del CONVENIO.

Cada una de las partes será responsable de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo y deberá cumplir con los principios, obligaciones y medidas de seguridad respecto de los datos personales que trate en función de las obligaciones contraídas.

Dentro del marco del CONVENIO, las obligaciones que FUENLA ENTIENDE LGTB ha contraído son las siguientes:

- Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTBI
- Diseñar y realizar actividades culturales y artísticas para impulsar la sensibilización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	59/234



- *Elaboración, en su caso, de material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, en relación con las acciones y actividades que se desarrollen.*
- *La difusión en RRSS de las acciones y actividades para la visibilización de sus objetivos, misión y visión.*

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, ha contraído las siguientes obligaciones:

- *Prestar el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actividades, en especial con recursos y espacios.*
- *Aprobar las actividades de difusión objeto del CONVENIO.*
- *Coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.*
- *Realizar un control y seguimiento del CONVENIO.*

3. **Identificación de la información afectada.**

Los datos de carácter personal necesarios para prestar el CONVENIO corresponden a las personas participantes en las actividades que se integran dentro del Proyecto “Venciendo miedos, ganando espacios”.

Para la ejecución del CONVENIO, FUENLA ENTIENDE LGTB recogerá los datos personales de los sujetos interesados a los que se dirijan las actividades, así como su uso posterior para desarrollar dichas actividades y su difusión.

Las categorías de datos personales que van a ser tratados son las siguientes:

- **Datos identificativos:** nombre y apellidos, DNI, firma, firma electrónica, dirección postal o electrónica, teléfono, imagen.
- **Datos relativos a características personales:** fecha de nacimiento, edad, sexo.
- **Datos académicos y profesionales:** formación, experiencia profesional.

4. **Tratamientos de datos de carácter personal.**

Para la ejecución de las obligaciones contraídas, FUENLA ENTIENDE LGTB realizará los siguientes tratamientos:

- *Recogida*
- *Registro*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	60/234



- Conservación, almacenamiento
- Difusión

El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA no realizará ningún tratamiento de los datos de carácter personal para la ejecución de sus obligaciones contraídas.

5. Finalidad.

Los datos de carácter personal serán tratados con el fin de promover actividades que contribuyan a dar visibilidad a las personas LGTBI del municipio de Fuenlabrada y promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Los CORRESPONSABLES utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad de este convenio. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

Si se considera que alguno de los tratamientos infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, ambas partes se informarán de forma inmediata.

6. Duración


El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la colaboración que motiva la formalización del mismo.

Una vez finalice el presente acuerdo, FUENLA ENTIENDE LGTB debe destruir los datos personales objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del convenio. Una vez destruidos, FUENLA ENTIENDE LGTB debe certificar su destrucción por escrito con documento a entregar al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

7. Derecho de información.

En el momento de la recogida de los datos de carácter personal, FUENLA ENTIENDE LGTB dará cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	61/234



La redacción y el formato en que se facilitará la información será consensuado previamente con el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

8. Comunicación de datos.

Los CORRESPONSABLES no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente.

Si en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable, alguna de las partes tuviera que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a la otra parte de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

En todo caso, los CORRESPONSABLES velarán por verificar el cumplimiento normativo y legal en las cesiones/comunicaciones a terceros que tuvieran que realizar.

Esta obligación permanecerá incluso después de que finalice el acuerdo.


9. Registro de actividades de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES llevarán por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento que efectúen en el ámbito de la prestación del CONVENIO, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del responsable, así como del Delegado de Protección de Datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el responsable se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales a un tercer país u organización internacional, la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

10. Delegado de protección de datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	62/234



Los **CORRESPONSABLES** designarán un delegado de protección de datos y comunicarán su identidad y datos de contacto.

11. Subcontratación.

No se podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el otro corresponsable, siempre antes de su inicio.

El subcontratista, que tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento. Corresponde al contratante inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el contratante inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la otra parte de este acuerdo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

12. Compromiso de confidencialidad.


Los **CORRESPONSABLES** garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Los **CORRESPONSABLES** mantendrán a mutua disposición la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Dicho deber de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar el presente acuerdo.

13. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	63/234



Los **CORRESPONSABLES** se asistirán mutuamente, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación determina.

Quando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante alguna de las partes, esta se comunicará a la otra parte de forma inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

14. Notificación de violaciones de seguridad.

Los **CORRESPONSABLES**, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 48 horas desde su conocimiento, comunicarán a través de la dirección de correo electrónico que indique cada una de las partes y con confirmación de lectura, las violaciones de seguridad que pudieran afectar al tratamiento de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.


Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde a la parte afectada comunicar las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, no obstante, se dará traslado a la otra parte. La comunicación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	64/234



afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.


Comunicación a los interesados. Corresponderá a la parte afectada comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, dando traslado de dicha comunicación a la otra parte. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

15. Evaluaciones de impacto, comunicaciones y consultas previas a las autoridades de control.

Los CORRESPONSABLES se darán apoyo mutuamente en la realización de las comunicaciones preceptivas que se deban realizar ante las autoridades de control, así como en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. De igual forma se procederá en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando estas sean necesarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	65/234



16. Medidas de seguridad.

Los CORRESPONSABLES implantarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de sus sistemas y servicios de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES deben observar y adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, acorde al nivel de datos que traten y a su evaluación de riesgos. Se deben implantar, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Seudonimización, en su caso (al objeto de ocultar datos que limiten la identificación por terceros de las personas ajenas al acuerdo)
- Limitación del acceso a los datos

Los CORRESPONSABLES deberán implementar y/o mejorar dichas medidas de seguridad mediante la realización de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, que será recogida en un informe que podrá ser accesible por las partes. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente.

El alcance del análisis de riesgo o evaluación de impacto será la totalidad de datos tratados por cada una de las partes en el ámbito de su relación.

17. Cumplimiento de las obligaciones.

Los CORRESPONSABLES pondrán a mutua disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen.

18. Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente acuerdo serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente acuerdo. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	66/234



competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

19. Aceptación de la cesión de datos

En lo que se refiere a la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que resulte de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con la finalidad de recabar los mismos, a efectos de auditoría y control del uso de fondos.**

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este acuerdo, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. -----

En representación del Ayuntamiento

D. Francisco Javier Ayala Ortega

Fdo. -----

El representante de la Asociación

D. Pablo Trapero Salguero

ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección postal o electrónica	<input type="checkbox"/>	Número de la seguridad social/mutualidad
<input checked="" type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	Tarjeta sanitaria
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma	<input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma electrónica	<input type="checkbox"/>	Voz
<input checked="" type="checkbox"/>	Imagen	<input type="checkbox"/>	IP

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	67/234



	<i>Carnet de conducir</i>		<i>Número de registro de personal</i>
X	<i>Nombre y apellidos</i>		

Datos relativos a las características personales:

	<i>Características físicas o antropométricas.</i>	X	<i>Sexo</i>
	<i>Datos de familia</i>	X	<i>Edad</i>
	<i>Estado civil</i>		<i>Altura</i>
X	<i>Fecha de nacimiento</i>		<i>Peso</i>
	<i>Lengua materna</i>		<i>Marcas físicas</i>
	<i>Lugar de nacimiento</i>		<i>Aptitudes</i>
	<i>Nacionalidad</i>		<i>Comportamientos</i>

Datos académicos y profesionales:

X	<i>Experiencia profesional</i>		<i>Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales</i>
X	<i>Formación</i>		<i>Titulaciones</i>
	<i>Historial del estudiante</i>		

Detalles de empleo:

	<i>Datos no económicos de la nómina</i>		<i>Departamento</i>
	<i>Historial del trabajador/a.</i>		<i>Empresa</i>
	<i>Profesión</i>		<i>Datos de baja</i>
	<i>Puesto de trabajo</i>		<i>Permiso de trabajo</i>
	<i>Categoría o grupo profesional</i>		<i>Datos de contacto corporativos</i>

Datos de control de asistencia:

	<i>Fecha/hora de entrada/salida</i>		<i>Motivo de ausencia</i>
	<i>ID control de presencia</i>		

Datos que aportan información comercial:

	<i>Actividades y negocios</i>		<i>Licencias comerciales</i>
	<i>Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.</i>		<i>Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación</i>

Datos económicos, financieros y de seguros:

	<i>Avales</i>		<i>Datos económicos de nómina</i>
	<i>Beneficios</i>		<i>Deducciones de impuestos</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	68/234



	<i>Bienes patrimoniales</i>		<i>Retenciones</i>
	<i>Créditos</i>		<i>Hipotecas</i>
	<i>Herencias</i>		<i>Historial de créditos</i>
	<i>Datos bancarios</i>		<i>Ingresos</i>
	<i>Inversiones</i>		<i>Seguros</i>
	<i>Jubilación</i>		<i>Subsidios</i>
	<i>Planes de pensiones</i>		<i>Tarjetas de crédito o débito</i>
	<i>Préstamos</i>		<i>Datos de actividad económica y solvencia</i>
	<i>Rentas</i>		

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

	<i>Bienes y servicios recibidos por el afectado</i>		<i>Compensaciones o indemnizaciones</i>
	<i>Bienes y servicios suministrados por el afectado</i>		<i>Transacciones financieras</i>

Datos de categoría especial:

	<i>Afiliación sindical</i>		<i>Origen étnico o racial</i>
	<i>Datos biométricos</i>		<i>Convicciones religiosas o filosóficas,</i>
	<i>Datos genéticos</i>		<i>Datos de salud</i>
	<i>Opiniones políticas</i>		<i>Vida u orientación sexual</i>


Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales:

	<i>Aficiones</i>		<i>Pertenencia a clubes y/o asociaciones</i>
	<i>Características de alojamiento</i>		<i>Filiación</i>
	<i>Estilo de vida</i>		<i>Posesiones</i>
	<i>Licencias, permisos o autorizaciones</i>		<i>Situación familiar</i>
	<i>Propiedades</i>		<i>Ayudas y subvenciones</i>
	<i>Número de hijos</i>		<i>Permiso de residencia</i>
	<i>Edad de los hijos</i>		

Datos relativos a condenas e infracciones penales:

	<i>Certificado de antecedentes penales</i>		<i>Demandas y sentencias penales</i>
	<i>Certificado de delitos de naturaleza sexual</i>		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	69/234



Datos judiciales y administrativos

	Procedimientos administrativos		Solicitudes
	Reclamaciones y recursos		Expediente o historial judicial
	Sanciones		Procedimientos judiciales
	Registros		


Otros (Especificar):

	Geolocalización
	Perfilados

2.- Tratamientos que llevará a cabo la asociación (a elección del tratamiento):

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
	Estructuración
	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación, almacenamiento
	Extracción
	Copia
	Comunicación, transferencias y cesiones de datos
	Consulta
<input checked="" type="checkbox"/>	Difusión
	Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.
	Cotejo
	Limitación
	Supresión
	Destrucción
	Recuperación
	Monitorización
	Geolocalización
	Perfilado o valoración de sujetos
	Otros (especificar):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	70/234



SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC número 2024.2.0016140.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-5021-2312-48043, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 5.500,00 € a favor de la Entidad ASOCIACION FUENLA ENTIENDE LGTB con CIF G-86188901, correspondiente al Convenio 2024 denominado "Venciendo miedos, ganando espacios".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN FUENLA ENTIENDE LGTB 2024.

OBJETO: Financiación del proyecto "VENCIENDO MIEDOS, GANANDO ESPACIOS", para fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio.

PLAZO: Ejercicio 2024

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado proyecto por un importe total de 5.500,00 € según el presupuesto del mismo.


Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Gestión y Mantenimiento, Actividades y Material Inventariable para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	71/234



16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

La Asociación “Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada” desarrolla un proyecto denominado “Ciudadanía, inclusión e interculturalidad” que tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la Mesa por la Convivencia para el ejercicio 2024, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

- 1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos nos atañen. Dentro del ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, competencia propia según el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 (de 2 de abril) Reguladora de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su delegación de Participación Ciudadana, tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.*

*Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio realizar una colaboración con la **Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”**.*

- 2. Esta entidad tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.*
- 3. La Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, es una asociación de asociaciones que surge en 2015 como resultado de una iniciativa ciudadana interseccional de entidades municipales. (Inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 966).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	72/234



Actualmente, la forman treinta y una entidades de diferentes ámbitos: socioculturales, deportivas, vecinales, de inmigrantes, religiosas, casas regionales, de diversidad sexual, ONG's, juveniles y sindicatos; que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

4. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

CONVIENDO ENTRE CULTURAS						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV.POR ACTIVIDAD
1	Encuentro entidades "compartiendo nuestras costumbres"	ACTIVIDAD: animación, alimentación...	2.300,00 €	0,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
2	Sesiones en centros docentes "Mirando hacia el futuro"	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
3	Quiero saber más de ti "Conociendo nuestros pilares"	ACTIVIDAD: alimentación...	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores"	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido...	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	6.300,00 €
		DIFUSION: merchan	800,00 €	0,00 €	800,00 €	
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios...	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €	0,00 €	400,00 €	400,00 €
7	Encuentro con jóvenes "Yo te enséño, tú me enséñas"	ACTIVIDAD: alimentación, material	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría...	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL			22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	19.200,00 €	0,00 €	19.200,00 €
DIFUSION	800,00 €	0,00 €	800,00 €
TRANSPORTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
TOTALES	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	73/234



5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- a. *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (el beneficiario) la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada durante el ejercicio 2024.*
- b. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 22.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48247 “Subv. Mesa por la Convivencia”, habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2024.2.0012203.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.*
- c. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*
- d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta aprobación JGL de cuenta justificativa 2023 del 23-02-2024 (pto 29.0).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	74/234




El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

e. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:*

- *Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).*
- *Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*
- *Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*
- *Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.*
- *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
- *Declaración de IVA (Anexo 3).*
- *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- *Toda la documentación impresa generada por la actividad.*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	75/234



Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación "Mesa por la convivencia de Fuenlabrada", para el desarrollo del proyecto "Conviviendo entre culturas", para el ejercicio 2024.
2. Facultar al Alcalde para su firma.
3. Aprobar la autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA (CIF G88574868), por un importe de 22.000,00€, con cargo a la aplicación 4081/924/48247 y a la Retención de Crédito nº RC 2024.2.0012203.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia correspondiente al año 2024."

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la convivencia de Fuenlabrada correspondiente al año 2024 conforme al documento que contiene el expediente.

SEGUNDO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:


PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2024-4081-924-48247	Subvención a Mesa por la convivencia	Mesa por la convivencia G88574868	22.000 €

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA MESA POR LA CONVIVENCIA (G88574868). Año 2024

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	76/234



comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía..

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 22.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministros y servicios) y gastos de funcionamiento.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROYECTOS INNOVADORES, EJERCICIO 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:


“**VISTO** el informe del Director General del Área Social, en el que se dice:

PRIMERO.- Con fecha 09/02/2024, punto nº 15.1, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones para proyectos innovadores a Asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2023-2024 del área Bienestar Social que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter innovador e interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 13/02/2024 15:00:02 hasta el día 28/02/2024 00:00:00, ambos inclusive, disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos.

TERCERO.- Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, NO se ha recibido ningún documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	77/234



de reclamación ni reformulación alguna a los proyectos concedidos provisionalmente, se adjunta certificado del Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2024.

CUARTO.- El acta de la Comisión de Valoración de fecha 01 de marzo de 2024, se hace constar la NO existencia de reformulaciones y/o alegaciones, según el informe de la Secretaría municipal. Las bases de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos innovadores en su artículo noveno establece que "...De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para su aprobación en la Junta de Gobierno Local".

QUINTO.- Para la citada convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores existe crédito disponible según se desprende del A nº 2024.2.0008172.000 por importe de 40.000,00€ en la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-48032 "SUBV.PROYECTOS SOCIALES INNOVADORES" por importe de 40.000,00 € del presupuesto municipal

SEXTO.- Los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se ha recabado de oficio la acreditación por parte de la OTAF de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, seguridad social y no se halla incurso en procedimiento de reintegro.

SEPTIMO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 15.- y se realizara de la forma siguiente:

- a) 80 % (**13.600 € para Libélula y 16.000 € para CLAN CALÓ**), tras la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- b) La cantidad restante, una vez justificado el porcentaje anterior, indicado en el apartado a).


El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 16 de la Convocatoria.-

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO - Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA**, de subvenciones a las asociaciones: ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA, con CIF G86991510 y ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALO DE FUENLABRADA, con CIF G83039651, para Proyectos Innovadores del área de Bienestar Social, **lo que supone la aprobación de la Disposición**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	78/234



del Gasto y reconocimiento de la Obligación por un importe total de 37.000 € , con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024-5011-231-48032 "SUBV. PROYECTOS INNOVADORES." y a la Autorización de gasto A nº 2024.2.0008172.000, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL PROYECTOS INNOVADORES 2023-2024							
ENTIDAD	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión		Pago anticipado 80%"	
G86991510 - ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA	13.962,34€	1.071,5 €	1.866,16€	100,00	17.000,00 €	13.600€	
G83039651 ASOCIACIÓN GITANA CLAN CALO DE FUENLABRADA	18.225€	1.575,00€	200,00€	0,00	20.000,00 €	16.000€	
Total						37.000,00 €	29.600€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto A 2024.21.0008172.000, por importe de 3.000 €, devolviendo el crédito a disponible."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	79/234



18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS SECCIONES SINDICALES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe –Propuesta elaborado por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 8 de marzo de 2024 que literalmente indica lo siguiente:

“Tal y como se acordó en la concesión de las Subvenciones a las Secciones Sindicales de nuestra entidad, las diferentes secciones sindicales han presentado, de manera correcta y en el plazo adecuado, la cuenta justificativa simplificada que ha sido convenientemente revisada desde esta Dirección General.

En concreto, el siguiente cuadro muestra los importes de referencia.

SINDICATO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
UGT	5.518,66 €	6.356,37 €
CCOO	1.379,66 €	1.380,31 €
CSIF	1.264,69 €	1.268,82 €
TOTAL	8.163,01 €	9.005,50 €

Adjunto se presentan las justificaciones aportadas por cada una de las secciones sindicales.”

Así pues, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución (artículo 35), la Ordenanza reguladora de subvenciones (artículo 16), la Base Reguladora de esta subvención y la propia Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), entiende quien suscribe que debe adoptarse el siguiente acuerdo:

Único: *Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención a las Secciones Sindicales según el siguiente detalle:*

SINDICATO	SUBV. CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
UGT	5.518,66 €	6.356,37 €	5.518,66 €
CCOO	1.379,66 €	1.380,31 €	1.379,66 €
CSIF	1.264,69 €	1.268,82 €	1.264,69 €
TOTAL	8.163,01 €	9.005,50 €	8.163,01 €

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	80/234



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA- NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:


“VISTO.- el informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2023, según se transcribe literalmente en su informe dice:

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas de la JMD Loranca-N.versalles-P.Miraflores (convocatoria 2023) con el siguiente detalle de beneficiarios, importes y conceptos subvencionados:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención	CONCEPTO	Fecha de pago efectivo 100%
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	3.140,70	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	2.057,70	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.624,50	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
4.- AFORAL	G-87639613	2.815,80	Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	21/06/2023
5.- ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.046,90	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
		673,20	INVERSIÓN	
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	2.454,80	Actividades, transporte, gestión y admón.	21/06/2023
		320,00	INVERSIÓN	
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.768,90	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
		748,00	INVERSIÓN	
8.- ASOC. JUVENIL MIRAFLORES PALANTE	G-85505311	1.335,70	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
		654,50	INVERSIÓN	21/06/2023

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	81/234



9.- AFIBROSUR	G-85245884	1.335,70	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	722,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	21/06/2023
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.516,20	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	2.274,30	Actividades, transporte, gestión y admón.	21/06/2023
		748,00	INVERSIÓN	
13.- ASOC. CULTURAL P.MIRAFLORES	G-81023574	3.104,60	Actividades, transporte, gestión y admón.	21/06/2023
		748,00	INVERSIÓN	21/06/2023
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.104,60	Actividades, gestión y admón.	21/06/2023
		748,00	INVERSIÓN	21/06/2023
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.696,70	Actividades, transporte, gestión y admón.	21/06/2023
TOTAL:		34.638,80		

Según el sorteo de muestreo realizado el 5 de febrero de 2024, (adjunto al expediente acta correspondiente) las 2 asociaciones, a presentar toda la documentación completa son:

- Asociación Cultural Parque Miraflores
- Ditirambo

Se hace notar que muchas facturas que presentan las asociaciones, son para talleres que realizan durante todo el año y no van específicamente con una fecha concreta de actividad.


1.- ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA
C.I.F.:G-80344922

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 22 de enero de 2024, con nº de registro 2024003965
- Hacen un segundo registro con fecha 31 de enero de 2024, con nº de registro 2024006285 con nuevo anexo 2 y 8.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto actividades sociales y participativas", con subvención por importe de **3.140,70€** en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	82/234



Han desarrollado:

1. Actividades:

- Proyecto CIBER
- Actividades medioambientales
- Juegos participativos
- Fiestas del distrito, navidad, Sta. Juana, feria de Abril, fin de curso.
- Talleres anuales: guitarra, flamenco, baile en línea, mindfulness
- Día del socio.
- Día del niño.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	3.140,70
Aportación entidad	260,00
Coste de cada gasto	3.400,70
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.400,70

Así mismo la Asociación ha declarado:


1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 14/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	83/234



correctos.

2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	3.400,70	875,63€	2.525,07€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto actividades sociales y participativas	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	3.140,70	3.400,70	3.140,70

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Se acredita existencia de material publicitario que se adjunta.

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA
C.I.F.:G-85095503

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 15 de enero de 2024, con nº de registro 2024002126

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	84/234



- *Hacen un segundo registro el 18 de enero de 2024, con nº registro 2024003146 adjuntando cartelería realizada en sus actividades.*
- *Hacen un tercer registro el 22 de enero de 2024, con nº de registro 2024003850 con el certificado solicitado en convocatoria subvención.*

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Atenea 2023", con subvención por importe de 2.057,70€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:

- *Actividad declaraciones de amor con premios*
- *Teatro mujer*
- *Taller de teatro.*
- *Seminarios con jóvenes y mujeres.*
- *Recital de poesía*
- *XIII Certamen Atenea*
- *Las Sinsombrero y feria del libro.*
- *Salida cultural.*
- *Gestión y mantenimiento sede.*


a) Fuentes de financiación: *para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:*

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2057,70
Aportación entidad	0,45
Coste de cada gasto	2.058,15
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.058,15

Así mismo la Asociación ha declarado:

*1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	85/234



2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 14/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes:** se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria..

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado):

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	2058,15€	99,09€	1959,06€


La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: ATENEA 2023	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	2057,70	2058,15	2057,70

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería que**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	86/234



adjunta.

3.- COLECTIVO LAS ARTES
C.I.F.:G-86242096

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 29 de enero de 2024, con nº de registro 2024005559
- Hacen un segundo registro con fecha 31 de enero de 2024, con nº de registro 2024006186 con devolución de parte de la subvención no justificada.
- Se le hace un requerimiento con fecha 14 de febrero de 2024 por vía e-mail para hacerles la observación de que falta intereses por devolver.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 17 de febrero de 2024 con nº de registro 2024009944

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "El reto de ser visibles", con subvención por importe de **1.624,50€** gasto corriente con las siguientes anotaciones:


Han desarrollado:

1. Actividades:

- Exposiciones anuales: carnaval, navidad, otoño, violencia de género, mujer por el 8M.
- Exposiciones puntuales: Mafalda, candados, miradas.
- Cursos y talleres.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	87/234



Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.624,50
Aportación entidad	0
Coste de cada gasto	1.285,52
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.285,52*

(* Se hace notar que en el gasto corriente hay una diferencia de 338,98€ que no se justifican y tienen que devolver.

(* Devuelven el día 19 de diciembre de 2023 la cantidad de 184,16€ + 3,66€ de intereses generados, el 29 de enero de 2024 devuelven 158,48€ + 3,42€ de intereses generados y el 17 de febrero de 2024 devuelven 0,51€ de intereses generados que faltaban.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No han generado ingresos** (Anexo 9).

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 14/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente no son correctos y tienen que proceder a devolución.
2. Una vez devuelto importe no justificado más intereses de demora correspondientes se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	88/234



Se hace notar que el justificante nº 30 que tiene concepto importe en blanco, pertenece a la parte proporcional del seguro de 110,47€ junto con justificante nº 31.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	1.285,52€	185,46€	1.100,06€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS ARTES						
PROYECTO PRESENTADO: EL RETO DE SER VISIBLES	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO POR CESES DE ACTIVIDADES	PAGO INTERESES DE DEMORA DE 180,50€ (21/06/2023 a 19/12/2023)	PAGO INTERESES DE DEMORA DE 158,48€ (21/06/2023 a 29/01/2024)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.624,50	1285,52	338,98	3,66	3,93	1624,5	1285,52+338,98 1624,50


- d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y abonado lo no justificado con sus correspondientes intereses de demora, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería que adjunta.**

4.- AFORAL
C.I.F.:G-87639613

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 31 de enero de 2024, con nº de registro 2024005888
- Se le hace un requerimiento con fecha 09 de febrero de 2024 por vía e-mail para hacerles la observación de que falta documentación por presentar.
- Contestación a requerimiento con entrega de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	89/234



documentación requerida el 18 de febrero de 2024 con nº de registro 2024009958

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Creando comunidad", por importe subvención de **2.815,80€** con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1.- Actividades:

- Talleres de deporte, medioambientales, música, de cine en familia, ukelele, batukada,
- Campamentos.
- Monográficos
- Oficina información juvenil
- Deportes interasociativos.
- Gestión y mantenimiento sede.

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, difiere de la revisión de la técnica quedando como sigue:

Asociación		Técnico/a	
Fuente Financiaci	corriente	Fuente Financiaci	corriente
Subvención municipal	2.815,80	Subvención municipal	2.815,80
Aportación entidad	15.027,80	Aportación entidad	437,89
Coste de cada gasto	17.843,60	Coste de cada gasto	3.253,69
COSTE	17.843,60	COSTE	3.253,69
TOTAL DEL	17.843,60	TOTAL DEL	3.253,69

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

- b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	90/234



con fecha 22/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. Aunque dicen haber gastado por cuenta de la entidad 15.027,80€ (anexo 6) ellos solo justifican en apartado "cantidad justificada" (anexo 8) la cantidad de 3.253,69€.
3. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.


Se hace notar que los justificantes nos. 1-2-3-4-5 y 6 no se han aceptado porque la actividad "Curso de monitor de ocio y tiempo libre" en su momento de dar la puntuación no se valoró debido a que esa actividad no la subvenciona la junta distrito Loranca, así se resta 363,00€ en el anexo 8 quedando la cantidad justificada de 3.253,69€

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Pers onal	Mantenimie nto	Activida d
Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	3.253,69€	1. 0 6 3, 9 2 €	549,83€	1.639,94€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	91/234



ENTIDAD	AFORAL		
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
PROYECTO PRESENTADO: Creando comunidad			
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	2.815,80	3.253,69	2.815,80

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Se acredita existencia de material publicitario (foto camisetas adjunta).

5.- TROTAMUNDOS
C.I.F.:G-86299328

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 31 de enero de 2024, con nº de registro 2024006164
- Se le hace un requerimiento con fecha 06 de febrero de 2024 y otro el 14 de febrero de 2024 por vía e-mail para hacerles la observación de que falta documentación e intereses de demora.
- Contestación de requerimiento con registro el día 20 de febrero de 2024 con nº de registro 2024010482

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto anual Trotamundos 2023", con subvención por importe de **1.046,90 €** de gasto corriente + **673,20€** de inversión, un total de **1.720,10€** con las siguientes anotaciones:


1.- Han desarrollado:

- Conversatorios
- Campañas de sensibilización para jóvenes.
- Convivencia socios
- Inauguración sede.
- Inversión.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	92/234



Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.046,90	673,20
Aportación entidad		
Coste de cada gasto	966,63	673,06
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.639,69 (*)	

(*) No justifican el importe concedido de la subvención y tienen que devolver 80,41€ mas intereses de demora.

Así mismo la Asociación ha declarado:


- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).
- 2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 23/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente y por inversión no son correctos y tienen que proceder a devolución.
2. Hacen devolución de 80,41€ + intereses de demora 2,01€ (ver tabla abajo realizada porque los pagos se hicieron en 2 fechas distintas).

c) Relación de justificantes , se ha presentado por registro el anexo 8 (según requerimiento) con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	93/234



relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Actividad
Actividades, gestión y administración	966,63€	966,63€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	673,06€	673,20€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asociación Juvenil Trotamundos					
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO POR CESES DE ACTIVIDADES	PAGO INTERESES DE DEMORA DE 80,41€ (21/06/2023 a 30/01/2024)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto anual Trotamundos 2023						
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.046,90	966,63	80,27	2,01	1.046,90	966,63+80,27=1046,90
INVERSION PARTIDA: 2023-6031-231-78200	673,20	673,06	0,14		673,20	673,06+0,14=673,20

- d) Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y abonados los importes no justificados e intereses de demora, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) Se acredita existencia de material publicitario, cartelería adjunta.**

6.- ASOCIACIÓN MUJERES DE LORANCA DIVINA MINERVA
C.I.F.:G-87313896

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	94/234



Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 26 de enero de 2024, con nº de registro 2024005224
- Se hace requerimiento el 11 de marzo de 2024 por vía e-mail para hacerles la observación de que falta por ingresar importe no justificado con intereses de demora.
- Contestación de requerimiento el día 13 de marzo de 2024 con nº de registro 2024015977

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Mujer + naturaleza = vida, ayúdanos a crearla", con subvención por importe de **2.454,80 €** de gasto corriente + **320,00€** de inversión, un total de **2.774,80€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de Halloween, Navidad, Portalápices, 25N, día del libro, Diversidad, mediambiental...
- Talleres anuales de manualidades.
- Exposiciones
- Mercado medieval, Sta. Juana, 8Marzo.
- Salidas culturales
- Gestión y administración sede.
- Inversión


a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	2.454,80	320,00
Aportación entidad	2.256,70	7,36
Coste de cada gasto	4.711,50	327,36
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	5.038,86	

Técnico/a		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	2.454,80	320,00
Aportación entidad	1.922,35	0,00
Coste de cada gasto	4.377,15	302,36 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.679,51	

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	95/234



(*) *No coincide el gasto corriente con lo presentado por la asociación porque el técnico/a no ha tenido en cuenta varias facturas (ver relación de justificantes).*

(*) *La inversión tampoco coincide al no tener en cuenta una factura con lo que tienen que ingresar lo no justificado.*

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 11/03/24 con la observación reseñable de que:

1.Los gastos justificados por gasto corriente son correctos, una vez revisados y anulados gastos no subvencionables, y en inversión son correctos una vez abonado lo no justificado con sus correspondientes intereses de demora.

2.La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes , se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

No se han tenido en cuenta varias facturas que no eran subvencionables, son las siguientes:

- *Facturas relativas a justificantes:*
 - *Nº85, 86, 87 y 88 por importe de 334,35€, porque en el proyecto solo se mencionan dos salidas culturales y esta sería una tercera que no*

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	96/234



corresponde y por lo tanto no se tiene en cuenta.

- El justificante nº5 de inversión no se da por válido ya que no se considera Inversión, con lo que tienen que devolver 17,64€ mas intereses de demora.

Hacen una suma de 334,35€ a restar del importe de justificación del anexo 8 con lo que quedaría un importe de: **4.377,15€** en gasto corriente.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma: (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, gestión y administración	4377,15€	83,50€	212,64€	4081,01€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	302,36€	320,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA				
PROYECTO PRESENTADO: Mujer+naturaleza=vida, ayúdanos a crearla	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO		IMPORTE A JUSTIFICAR	
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	2.454,80	4.377,15		2.454,80	
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	INTERESES REINTEGRO POR 16,74€ (21/06/23 al 11/03/24)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
d) INVERSIÓN PARTIDA: 2023-6031-231-78200	320,00	302,36	0,52	320,00	302,36+16,74=320,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	97/234



- d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, y no valoradas facturas no subvencionables, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) Acredita existencia de material publicitario, cartelería.

7.- ASOCIACIÓN KOTI
C.I.F.:G-85669406

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 29 de enero de 2024, con nº de registro 2024005535
- Se le hace un requerimiento con fecha 09 de febrero de 2024 febrero de 2024 para que presenten la documentación que falta.
- Contestación de requerimiento con registro el día 20 de febrero de 2024 con nº de registro 2024010301

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto actividades 2023", con subvención por importe de **1.768,90€** de gasto corriente + **748,00€** de inversión, un total de **2.516,90€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Senderismo
- Talleres de lenguas Ndowé
- Informática para integración
- Actividades culturales.
- Gasto de gestión y administración sede
- Inversión

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.768,90	748,00
Aportación entidad	0,00	0,00
Gasto de cada gasto	1.768,90	748,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.516,90	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	98/234



Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

a) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6), se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 23/02/24 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto presentado.

b) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8, con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y administración	1.768,90€	272,02€	1.496,88€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	748,00€	748,00€

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	99/234



el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asociación cultural Koti		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto actividades 2023	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.768,90	1.768,90	1.768,90
GASTO INVERSION PARTIDA: 2023-6031-231-78200	748,00	748,00	748,00

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida

e) No acredita existencia de material publicitario

**8.- ASOCIACIÓN JUVENIL PALANTE MIRAFLORES
C.I.F.:G-85505311**

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación informa:


- Presenta toda la documentación con fecha 25 de enero de 2024, con nº de registro 2024004713
- Se le hace un requerimiento con fecha 09 de febrero de 2024 por vía e-mail de un documento que faltaba de la justificación.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 15 de febrero de 2024 con nº de registro 2024009416

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Juventud activa Miraflores", con subvención por importe de **1.335,70 €** de gasto corriente + **654,50€** de inversión, un total de **1.990,20€** con las siguientes anotaciones:

- 1.- Han desarrollado:
- Talleres de Halloween.
 - Torneos deportivos

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	100/234



- Salidas culturales.
- Fiestas primavera, verano y del barrio.
- Gestión y mantenimiento sede
- Inversión

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación no coinciden con las de la técnica en el Anexo 6 que presentan, sin embargo coinciden con lo reflejado en el Anexo 8 son las siguientes:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.335,70	654,50
Aportación entidad	233,02	28,38
Coste de cada gasto	1.568,72	682,88
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.251,60	

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).


2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 27/02/24 con la observación reseñable de que:

- 1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos. Los gastos por inversión son correctos.
- 2.- La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes** , se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de
Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	101/234



todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Actividad
Actividades, gestión y administración	1568,72€	1568,72€

Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	682,82€	654,50€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asociación Juvenil Palante Miraflores		
PROYECTO PRESENTADO: Juventud activa Miraflores	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.335,70	1.568,72	1.335,70
GASTO INVERSION PARTIDA: 2023-6031-231-78200	654,50	682,88	654,50


- d) Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) Acredita existencia de material publicitario, foto de camisetas hechas para una de sus actividades.**

9.- AFIBROSUR
C.I.F.:G-85245884

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	102/234



- Presenta parte de la documentación con fecha 18 de enero de 2024, con nº de registro 2024003397
- Hace un segundo registro el 19 de enero de 2024, con nº de registro 2024 003677 con rectificación de anexo 6.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Afibrosur- resiliencia pura", con subvención por importe de **1.335,70€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Fisioterapia
- Salida cultural
- Gasto gestión mantenimiento sede

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1335,70
Aportación entidad	3,27
Coste de cada gasto	1338,97
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1338,97

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Así mismo la Asociación ha declarado:

- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).
- 2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	103/234



positivamente por la técnica con fecha 16/02/24 con la observación reseñable de que:

- 1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
- 2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	1338,97€	80,01€	1258,96€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:


ENTIDAD	A.FIBRO-SUR		
PROYECTO PRESENTADO: AFIBROSUR-resiliencia pura	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1335,70	1338,97	1335,70

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No acredita existencia de material publicitario.

10.- DITRAMBO
C.I.F.:G-87164588

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	104/234



Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 24 de enero de 2024, con nº de registro 2024004369
- Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 5 de febrero de 2024 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 12/02/24 vía email, envía lo solicitado el 12/02/24 con nº de registro 2024008647

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Somos teatro", con subvención por importe de **722,00€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller de teatro
- Teatro solidario y teatro rural.
- Certamen de teatro
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación del Anexo 6 indicadas por la Asociación, no coincide por no considerar el técnico/a una factura (ver relación de justificantes), quedaría de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	105/234



Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	722,00
Aportación entidad	158,52
Coste de cada gasto	880.52
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	880,52

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 20/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en sorteo muestreo, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta certificado en el que informan que la recaudación del teatro solidario del 11 de marzo que recaudaron 840,60€ fue íntegramente para la Asociación Zerca y lejos ONGD.

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	106/234



El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	880,52€	100,84€	104,82€	674,86€

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
PROYECTO PRESENTADO: Somos teatro			
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	722,00	880,52	722,00

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Acredita existencia de material publicitario, cartelería y fotos actividades


11.- CIRCULO DE LORANCA
C.I.F.:G-87210613

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con varios registros:
fecha 23 de enero de 2024, con nº de registro 2024004297
fecha 23 de enero de 2024, con nº de registro 2024004304
fecha 25 de enero de 2024, con nº de registro 2024004951
- Se le hace un requerimiento con fecha 05 de febrero de 2024 por vía e-mail de un documento que faltaba de la justificación.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 06 de

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	107/234



febrero de 2024 con nº de registro 2024007457

- Se le hace otro requerimiento con fecha 14 de febrero de 2024 por vía e-mail de intereses de demora que faltaban.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 16 de febrero de 2024 con nº de registro 2024009845

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Pintando el barrio", con subvención por importe de **1.516,20€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Exposiciones anuales
- Actividad del día de la tortilla, carnaval, día del libro, navidad
- Taller pinta tu camiseta, tarjetas de navidad, medio ambiente.
- Gestión y administración sede

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, no coinciden por error en suma, quedaría de la siguiente forma:


Asociación	
Fuente Financiaci	corriente
Subvención municipal	1.516,20
Aportación entidad	
Coste de cada gasto	1.383,45
COSTE TOTAL DEL	1383,45 (*)

(*) No justifican el importe concedido de la subvención y tienen que devolver 132,75€ más intereses de demora.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	108/234



(Anexo 7).

2.- No haber generado ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 27/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente no son correctos y tienen que devolver con intereses de demora.
2. La justificación, una vez devuelto el importe no justificado con sus intereses correspondientes, se adecua al proyecto reformulado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).


Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	1.383,45€	196,99€	1.186,46€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CIRCULO DE LORANCA					
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO POR CESES DE ACTIVIDADES	PAGO INTERESES DE DEMORA DE 132,75€ (21/06/2023 a 24/01/2024)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
PROYECTO PRESENTADO: Pintando el barrio						
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.516,20	1383,45	132,75	3,21	1.516,20	1383,45+132,75 1516,20

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, devuelto la cantidad no justificada y sus correspondientes intereses de demora, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	109/234



e) *Acredita existencia de material publicitario, cartelería y fotos.*

12.- ASOCIACIÓN CLUB DE LA AGUJA – LA HEBRA DE MARIMOCO
C.I.F.:G-86814027

Ha presentado la siguiente documentación y sus requerimientos pertinentes con las fechas que a continuación se informa:

- *Presenta toda la documentación con fecha 26 de enero de 2024, con nº de registro 2024005129*

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Tejiendo sueños 2023", con subvención por importe de 2.274,30 € de gasto corriente + 748,00€ de inversión, un total de 3.022,30€ con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:


- *Actividades en Sta. Juana, 25N, feria del libro, Halloween, contra violencia de género, igualdad, navidad.*
- *Mercadillos solidarios.*
- *Talleres anuales de patchwork, crochet.*
- *Encuentros con jóvenes.*
- *Gestión y mantenimiento sede.*
- *Inversión*

a) Fuentes de financiación: *para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 una vez revisado el anexo 8 por la técnica, con lo que quedaría de la siguiente forma:*

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	2.274,30	748,00
Aportación entidad	398,27	19,11
Coste de cada gasto	2.672,57	767,11
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.439,68	

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	110/234



Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 28/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos
2. La justificación se adecua al proyecto presentado

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.


Se hace notar que la salida cultural la cambiaron al mes de noviembre.

Presenta certificado en el que informan que la recaudación de todas las exposiciones solidarias en las que han recaudado 1.500€ han sido para la asociación Victoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	2.672,57€	350,00€	91,58€	2.230,99€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	111/234



Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	767,11€	748,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Club de la aguja la Hebra de marimoco		
PROYECTO PRESENTADO: Tejiendo sueños 2023	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	2.274,30	2.672,57	2.274,30
GASTO INVERSION PARTIDA: 2023-6031-231-78200	748,00	767,11	748,00

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.


e) No acredita existencia de material publicitario

13.- ASOCIACIÓN CULTURAL P.MIRAFLORES
C.I.F.:G-81023574

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 25 de enero de 2024, con nº de registro 2024004734
- Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 5 de febrero de 2024 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 12/02/24 vía email, envía lo solicitado el 20/02/24 con nº de registro 2024010489
- Se le hace requerimiento con fecha 14 de febrero de 2024 por vía e-mail de intereses de demora que faltaban.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	112/234



- *Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 20 de febrero de 2024 con nº de registro 2024010489.*

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Convivencia cultural 2023", con subvención por importe de 3.104,60 en gasto corriente y 748,00€ en inversión con un total de 3.852,60€ con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- *Talleres de máscaras, sardinas, Halloween, huevos de pascua, navidad, San Isidro, tortilla, fiestas, fin de curso*
- *Concurso fotográfico, disfraces, dibujos,*
- *Operación kilo*
- *Talleres anuales flamenco, pilates, zumba*
- *Salida cultural*
- *Cabalgata y Reyes*
- *Gestión y mantenimiento sede.*
- *Inversión*

- a) Fuentes de financiación:** *para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:*

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.104,60	748,00
Aportación entidad	232,22	0,00
Coste de cada gasto	3.336,82	695,65 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.032,47	

() NO justifican en inversión el importe concedido con lo que tienen que devolver 52,35€*

Así mismo la Asociación ha declarado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	113/234



1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 27/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos e inversión no con lo que tienen que devolver 52,35 € más intereses de demora.

2. La justificación se adecua al proyecto presentado, una vez ingresado importe no justificado más sus intereses de demora correspondientes, tanto en gasto corriente como en inversión.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en sorteo muestreo, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta justificante de donación de los productos de la Operación kilo a la Asoc. Libélula y a AMDEA.


El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	3.336,82€	409,40€	352,97€	2.574,45€

Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	695,65€	748,00€

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	114/234



La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. CULTURAL P.MIRAFLORES				
PROYECTO PRESENTADO: CONVIVENCIA CULTURAL 2023	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO		IMPORTE A JUSTIFICAR	
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	3.104,60	3.336,82		3.104,60	
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	INTERESES REINTEGRO POR 52,35 (21/06/23 al 25/01/24)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
INVERSION PARTIDA: 2023-6031-231-78200	748,00	695,65	1,28	748,00	695,65+52,35=748,00

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, verificadas las facturas originales, y abonado el importe no justificado con sus intereses de demora se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Acredita existencia de material publicitario. Cartelería.


14.- ASOCIACIÓN VECINAL P.MIRAFLORES
C.I.F.:G-67639526

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 25 de enero de 2024, con nº de registro 2024004849
- Se le hace requerimiento con fecha 14 de febrero de 2024 por vía e-mail de intereses de demora que faltaban.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 21 de febrero de 2024 con nº de registro 2024010784.

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Por un barrio unido", con subvención por importe de **3.104,60€** en gasto corriente y **748,00€** en inversión con un total de **3.852,60€** con las siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	115/234



anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de máscaras, navidad,
- Actividad Feria de Abril, solidarias, Halloween, violencia de género, Sta. Juana, fiestas del barrio, feria flamenca, día del padre y día de la madre.
- Encuentro de socios.
- Danza urbana que cambia boxeo y gimnasia que cambia por costura.
- Talleres anuales.
- Ludoteca niños y mayores
- Gestión y mantenimiento sede.
- Inversión

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.104,60	748,00
Aportación entidad	322,72	0,00
Coste de cada gasto	3.427,32	618,22 (*)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.045,54	

Técnico/a		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.104,60	748,00
Aportación entidad	322,89	0,00
Coste de cada gasto	3.427,49	618,22
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.045,71	


(*) NO justifican en inversión el importe concedido con lo que tienen que devolver 129,78€, asimismo se encuentra una diferencia de 0,17€ en la suma del anexo 8

Así mismo la Asociación ha declarado:

- 1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).
- 2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	116/234



b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 27/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos y por inversión tienen que devolver 129,78€ no justificados.
2. La suma en el anexo 8 difiere en 0,17€ con la revisión de la técnica.
3. La justificación se adecua al proyecto presentado tanto en gasto corriente como en inversión una vez devuelto lo no justificado e ingresado intereses de demora.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que presentan facturas a final de año que engloban compras que se han efectuado durante el año y ese local (Alianza de Oro) les factura y cobra a final de año.


El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	3.427,49€	153,09€	3.274,40€

Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	618,22€	748,00€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	117/234



ENTIDAD	ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES				
PROYECTO PRESENTADO: POR UN BARRIO UNIDO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO		IMPORTE A JUSTIFICAR	
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	3.104,60	3.427,49		3.104,60	
	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	INTERESES REINTEGRO POR 129,78 (21/06/23 al 23/01/24)	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO
INVERSION PARTIDA: 2023-6031-231-78200	748,00	618,22	3,13	748,00	618,22+129,78=748,00

d) Justificación: : Una vez revisado Anexo 8, y abonado el importe no justificado con sus intereses de demora, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Acredita existencia de material publicitario.

15.- ASOCIACIÓN ENTRELINEAS
C.I.F.:G88286430

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 28 de enero de 2024, con nº de registro 2024005252
- Presenta resto de la documentación con fecha 31 de enero de 2024, con nº de registro 2024006218


La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Organización actividades culturales", por importe de subvención de **1.696,70€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller creación literaria, Halloween
- Club de lectura
- Mujeres en las letras

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	118/234



- Semana del libro, día de la infancia,
- Festival danza y teatro
- Gestión y administración sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1696,70
Aportación entidad	418,53
Coste de cada gasto	2.115,23
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.115,23

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).


2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 23/02/24 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) **Relación de justificantes,** se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	119/234



según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	2.115,23€	264,00€	555,54€	1295,69€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ENTRELÍNEAS		
PROYECTO PRESENTADO: Organización actividades culturales	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.696,70	2.115,23	1.696,70

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.


e) **Acredita existencia de material publicitario.** Cartelería.

SEGUNDO.- Las entidades arriba señaladas, han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración del 12/03/24, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	120/234




CONSIDERANDO.- Que forman parte de la cuenta justificativa los siguientes reintegros:

CIF	ENTIDAD	Devolución			
		principal	intereses	total	DRI
G-86242096	COLECTIVO LAS ARTES	180,50 €	3,66	184,16 €	2023.1.0020231.000
		158,48 €	3,42	161,90 €	2024.1.0000931.000
			0,51	0,51 €	2024.1.0001769.000
		338,98 €	7,59 €	346,57 €	
G-81023574	ASOC. CULTURAL P.MIRAFLORES	52,35	1,13	53,48	2024.1.0000295.000
			0,15	0,15	2024.1.0001775.000
		52,35 €	1,28 €	53,63 €	
G-87210613	CIRCULO DE LORANCA	132,75		132,75	2024.1.0000158.000
			2,87	2,87	2024.1.0000250.000
			0,34	0,34	2024.1.0001762.000
		132,75 €	3,21 €	135,96 €	
G-67639526	ASOC.VECINAL P.MIRAFLORES	129,78	2,8	132,58	2024.1.0000256.000
			0,33	0,33	2024.1.0001792.000
		129,78 €	3,13 €	132,91 €	
G-86299328	ASOC.JUVENIL TROTAMUNDOS	80,41	1,59	82,00	2024.1.0001760.000
			0,42	0,42	2024.1.0001776.000
		80,41 €	2,01 €	82,42 €	
G-87313896	ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	17,64	0,52	18,16	2024.1.0003487.000
		17,64 €	0,52 €	18,16 €	

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2023 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	121/234



NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	
		GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	3.140,70	0,00
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	2.057,70	0,00
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.624,50	0,00
4.- AFORAL	G-87639613	2.815,80	0,00
5.-ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.046,90	673,20
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	2.454,80	320,00
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.768,90	748,00
8.-ASOC.JUVENIL PALANTE MIRAFLORES	G-85505311	1.335,70	654,50
9.- AFIBRO-SUR FUENLABRADA	G-85245884	1.335,70	0,00
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	722,00	0,00
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.516,20	0,00
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	2.274,30	748,00
13.- ASOC. CULTURAL P-MIRAFLORES	G-81023574	3.104,60	748,00
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.104,60	748,00
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.696,70	0,00
	TOTAL PARCIAL	29.999,10	4.639,70
	TOTAL PROYECTOS	34.638,80 €	

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, EJERCICIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	122/234



Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el servicio técnico de la Concejalía de Sanidad y Consumo, que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14/07/2023 se aprobó con carácter definitivo la concesión de las subvenciones a asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, por los siguientes importes:

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCION CONCEDIDA
LÍNEA 1	
ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	1.909,60 €
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	954,80 €
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	4.364,80 €
ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.955,60 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA G78379823	4.160,20 €
ANPF- ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)	545,60 €
AEEF- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (G81585895)	4.296,60 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (G85043883)	6.342,60 €
ASAV- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	7.502,00 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	7.433,80 €
ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (G87562799)	5.319,60 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA (G84188671)	2.716,70 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	2.455,20 €
ATEPP- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.700,00 €
LÍNEA 2	
ORGULLO FELINO (G02723898)	6.448,00 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	8.543,60 €

Visto el Acta de la Comisión de Valoración suscrito por sus tres miembros el 12/03/2024 en relación a la cuenta justificativa 2023, cabe reseñar lo siguiente:

- Todas las entidades han presentado la justificación simplificada en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2024.
- Las Asociaciones que han presentado la justificación de la subvención del año 2023 para la realización de proyectos y actividades en el marco de la Salud Pública (Línea 1 de subvención) ascienden a un total de 14.
- Las Asociaciones que presentan la justificación de la subvención del año 2023 para la realización de proyectos y actividades en el marco de la Protección Animal (Línea 2 de subvención) ascienden a un total de 2.
- Todas las entidades han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	123/234



Subvenciones para 2023 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos, a excepción de Conartritis Fuenlabrada, que no realizó la actividad nº 3 “Cuidarte en la naturaleza”, haciendo reintegro del importe correspondiente más los intereses (DRI Nº 2024.1.0001764.000).

- La cuenta justificativa, en lo relativo a la justificación económica se corresponde con el siguiente detalle:

LÍNEA 1

ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	1.909,60 €	1.910,54 €	1.910,54 €	NO
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	954,80 €	1.100,00 €	1.100,00 €	NO
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	4.364,80 €	5.231,39 €	4.881,39 €	NO
ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.955,60 €	3.955,60 €	3.955,60 €	NO
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA G78379823	4.160,20 €	4.160,20 €	4.160,20 €	NO
ANPF- ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)	545,60 €	8.345,90 €	545,60 €	NO
AEEF- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (G81585895)	4.296,60 €	4.296,60 €	4.296,60 €	NO
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (G85043883)	6.342,60 €	11.858,63 €	11.858,63 €	NO
ASAV- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	7.502,00 €	7.502,02 €	7.502,02 €	NO
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	7.433,80 €	7.764,51 €	7.764,51 €	NO
ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (G87562799)	5.319,60 €	7.463,63 €	7.337,85 €	NO
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA (G84188671)	2.716,70 €	2.716,70 €	2.716,70 €	SÍ
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	2.455,20 €	2.805,20 €	2.805,20 €	NO
ATEPP- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.700,00 €	3.706,90 €	3.706,90 €	NO

LÍNEA 2

ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ORGULLO FELINO (G02723898)	6.448,00 €	13.148,97 €	13.148,97 €	NO
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	8.543,60 €	8.751,26 €	8.751,26 €	NO

- Respecto a la elaboración de material publicitario, las siguientes entidades justifican la realización de este material y aportan modelos:

ENTIDAD	MATERIAL
ASOCIACIÓN MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL.	Camisetas
ASOCIACIÓN DIABÉTICOS FUENLABRADA	Carteles, pendrive
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA	X-Banner
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA	Carteles talleres, díptico informativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	124/234



- Todas las entidades aportan declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvención (según art. 13 de la Ley General de Subvenciones).
- Todas las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones con la OTAF y declaran estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- A las entidades seleccionadas por el muestreo según sorteo público realizado el 5 de febrero de 2024 (Actas número 1 y 2/2024) se les requirió que presentaran Cuenta Justificativa Completa, aportando las facturas originales y demás documentos justificativos correspondiente a los gastos subvencionables, hasta el importe de la subvención otorgada, así como el material impreso:
 - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (G78379823)
 - ANPF – ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)
 - ASAV – ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)

La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

LÍNEA 1

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVE. (ANEXO 6)	REINTEGRO
ASOCIACIÓN MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09783929)	1.909,60 €	1.910,54 €	1.910,54 €	1.910,54 €	0,94 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G8589292)	954,80 €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	145,20 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G8231213)	4.364,80 €	5.231,39 €	5.231,39 €	4.881,39 €	866,59 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LABIRINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.955,60 €	7.060,00 €	3.955,60 €	3.955,60 €	3.104,40 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA G78379823	4.160,20 €	14.040,00 €	4.160,20 €	4.160,20 €	7.968,45 €	1.911,35 €	NO
ANPF- ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)	545,60 €	8.345,90 €	8.345,90 €	545,60 €	7.800,30 €	0,00 €	NO
AEEF- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA. (G81585895)	4.296,60 €	11.595,00 €	4.296,60 €	4.296,60 €	7.298,40 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (G85043883)	6.342,60 €	11.853,13 €	11.858,63 €	11.858,63 €	5.516,03 €	0,00 €	NO
ASAV- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	7.502,00 €	10.295,02 €	7.502,02 €	7.502,02 €	0,00 €	2.793,00 €	NO
AEM (ASOCIACIÓN FUENLABRADA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	7.433,80 €	7.764,51 €	7.764,51 €	7.764,51 €	330,71 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (G87562799)	5.319,60 €	7.463,63 €	7.463,63 €	7.337,85 €	2.144,03 €	0,00 €	NO
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA. (G84188672)	2.716,70 €	4.419,15 €	2.716,70 €	2.716,70 €	1.702,45 €	0,00 €	SÍ
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G82819754)	2.455,20 €	7.000,00 €	2.805,20 €	2.805,20 €	4.544,80 €	0,00 €	NO
ITEFP- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.700,00 €	5.620,00 €	3.706,90 €	3.706,90 €	1.920,00 €	0,00 €	NO

LÍNEA 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	125/234



ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVE. (ANEXO 6)	REINTEGRO
ORGULLO FELINO (G02723898)	6.448,00 €	13.148,97 €	13.148,97 €	13.148,97 €	6.700,97 €	0,00 €	NO
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	8.543,60 €	34.000,00 €	8.751,26 €	8.751,26 €	22.824,40 €	2.632,00 €	NO

REINTEGRO: El reintegro que efectúa la entidad CONARTRITIS FUENLABRADA corresponde a la ejecución del proyecto, no a déficit en la justificación económica.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	REINTEGRO	FECHA CÁLCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
CONARTRITIS FUENLABRADA	2.716,70 €	11/08/2023	2.716,70 €	353,74 €	13/02/2024	7,48 €	361,22 €	2024.1.0001764.000

Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existe actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 36 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las justificaciones de subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.


CONSIDERANDO: Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente.”

Por todo lo expuesto, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en 2023 a entidades adscritas a la Concejalía de Sanidad y Consumo, que se relacionan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	126/234



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 5041-311-22799 (OTRAS TRANSFERENCIAS)

LÍNEA 1

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ASOCIACIÓN MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	1.909,60 €	1.910,54 €	1.910,54 €	—
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	954,80 €	1.100,00 €	1.100,00 €	—
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	4.364,80 €	5.231,39 €	4.881,39 €	—
ASOCIACIÓN REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	3.955,60 €	3.955,60 €	3.955,60 €	—
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA G78379823	4.160,20 €	4.160,20 €	4.160,20 €	—
ANPF- ASOCIACIÓN NIEMANN PICK FUENLABRADA (G85715043)	545,60 €	8.345,90 €	545,60 €	—
AEEP- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (G81585895)	4.296,60 €	4.296,60 €	4.296,60 €	—
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA (G85043883)	6.342,60 €	11.858,63 €	11.858,63 €	—
ASAV- ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	7.502,00 €	7.502,02 €	7.502,02 €	—
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	7.433,80 €	7.764,51 €	7.764,51 €	—
ASOCIACIÓN PARKINSON FUENLABRADA (G87562799)	5.319,60 €	7.463,63 €	7.337,85 €	—
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CONARTRITIS FUENLABRADA (G84188671)	2.716,70 €	2.716,70 €	2.716,70 €	2024.1.0001764.000
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	2.455,20 €	2.805,20 €	2.805,20 €	—
ATEPP- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	3.700,00 €	3.706,90 €	3.706,90 €	—
	55.657,10 €	72.817,82 €	64.541,74 €	

LÍNEA 2

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VÁLIDO	REINTEGRO
ORGULLO FELINO (G02723898)	6.448,00 €	13.148,97 €	13.148,97 €	—
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	8.543,60 €	8.751,26 €	8.751,26 €	—
	14.991,60 €	21.900,23 €	21.900,23 €	


“
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“*D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	127/234



Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13 de marzo de 2024 que, transcrito literalmente, dice:

CONSIDERANDO: Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 10 de noviembre de 2023, se acordó aprobar, en el punto 34, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, para el desarrollo y ejecución del proyecto FUENLAVIDAD 2023 por importe de 24.896,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado sirve para para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FUENLAVIDAD 2023	24.896,53 €	25.016,58 €
	IMPORTE TOTAL			24.896,53 €	25.016,58 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, para la justificación de la subvención concedida, el plazo para el que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) presente la documentación para la justificación de la subvención concluye el día 15 de febrero de 2024.

La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha presentado la documentación que se detalla a continuación para:

Del análisis de la documentación justificativa presentada por las asociaciones, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
-------------------------	-----	-------------------------	---------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	128/234



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	15/02/2024 11:37	2024009487
--	-----------	------------------	------------

2. **REQUERIMIENTOS:** ha sido preciso requerir a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), en la fecha y con el número de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE SALIDA	Nº DE REGISTRO DE SALIDA
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	22/02/2024 08:07	2024002315

La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha contestado y enviado la documentación requerida, en las fechas y con los números de registro que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	01/03/2024 12:03	2024013197
		07/03/2024 11:55	2024014615
		11/03/2024 13:24	2024015400

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) para la justificación de la subvención recoge dos desviaciones económicas en dos partidas:

1. La partida de "urnas para comercios" ha sufrido un incremento de 545,75 euros, debido al corto espacio de tiempo entre el fin de la campaña y el sorteo, hubo que contratar una empresa de transporte para la recogida de urnas.
2. La partida de "regalos sorteo" ha sufrido una minoración en el gasto de 425,70 euros, debido a un error en el cálculo del IVA de los premios, ya que no se tuvo en cuenta a la hora del gasto.

Por tal motivo, la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha tenido que recurrir a la compensación de gastos entre las diferentes partidas recogidas en el proyecto como permite el convenio en la cláusula octava, punto 1 ("Cuenta Justificativa"), apartado 3 y en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	129/234



cláusula novena, punto 2 (“Compensación”), y a su vez hacerse cargo de la diferencia entre la cantidad subvencionada y la ejecutada para este proyecto que ha sido de 120,05 euros.

El resto de importe de las facturas presentadas, así como los justificantes bancarios aportados coincide con las partidas incluidas en el proyecto recogido en el convenio, como se detallará más adelante, excepto la factura del comercio Belocha referente al pago de un premio, que por exceso de gasto de la ganadora la factura es de 63.51 euros más IVA y se ha subvencionado 59.67 euros más IVA, asumiendo la diferencia la afortunada.

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.


Hay que reseñar que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) en el anexo 3, nos indica que la entidad está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, con lo cual las cantidades subvencionadas corresponden con la base imponible de las facturas presentadas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

AEFSUR: FUENLAVIDAD 2023						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
PUBLICIDAD DIGITAL	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	1600,00 €	800,00 €	4.000,00 €
DISEÑO GRÁFICO	1.700,00 €	1.700,00 €	0,00 €	680,00 €	340,00 €	1.700,00 €
IMPRESIÓN CARTELERÍA	3.246,53 €	3.246,53 €	0,00 €	1.298,61 €	649,30 €	3.246,53 €
PRODUCCIÓN MERCHANDISING	4.950,00 €	4.950,00 €	0,00 €	1.980,00 €	990,00 €	4.950,00 €
URNAS COMERCIOS	3.000,00 €	3.545,75 €	545,75 €	1.200,00 €	600,00 €	3.545,75 €

Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	130/234



PRODUCCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA FERIA	2.800,00 €	2.800,00 €	0,00 €	1.120,00 €	560,00 €	2.800,00 €
DISEÑO Y DESARROLLO WEB	1.200,00 €	1.200,00 €	480,00 €	0,00 €	240,00 €	1.200,00 €
REGALO SORTEO	3.000,00 €	2.574,30 €	-425,70 €	1.200,00 €	600,00 €	2.574,30 €
CONTRATACIÓN DE PAJES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	400,00 €	400,00 €	1.000,00 €
TOTAL	24.896,53 €	25.016,58 €	120,05 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		25.016,58 €

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR):


ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FUENLAVIDAD 2023	24.896,53 €	25.016,58 €
	IMPORTE TOTAL			24.896,53 €	25.016,58 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS, EJERCICIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	131/234



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 18 de marzo de 2024 que, transcrito literalmente, dice:


“**CONSIDERANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 22 de septiembre de 2023, se acordó aprobar, en el punto 17.3, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS, así como la concesión de una subvención nominativa a favor de la EMA Empresarias Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, para el desarrollo y ejecución del proyecto FUENLABRADA TE VISTE '23. FERIA DE MODA LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA CIUDAD/2023 por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48218 (Subvención EMA), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado tenía por objeto promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios que podrían visionar el desfile a través de medios digitales y de redes sociales:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	G85010478	FUENLABRADA TE VISTE '23. FERIA DE MODA LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA CIUDAD/2023	25.000,00 €	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL			25.000,00 €	25.000,00 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, para la justificación de la subvención concedida, el plazo para el que EMA Empresarias y Autónomas Asociadas presente la documentación para la justificación de la subvención concluye el día 15 de febrero de 2024.

Del análisis de la documentación justificativa presentada por las asociaciones, se informa de los siguientes aspectos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	132/234



1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** EMA Empresarias y Autónomas Asociadas presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:


NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	G85010478	15/02/2024 13:32	2024009588

2. **REQUERIMIENTOS:** Una vez revisada la documentación remitida, se observan incidencias por lo que se requiere a las entidades para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsanen las deficiencias que se detallan sucintamente, a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO		SUBSANACIÓN
		REGISTRO	NOTIFICACIÓN	
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS G85010478	1) Aportar memoria explicativa con cuadro económico 2) Corregir anexos 3) Aportar factura relacionada como 9 en el anexo 8	2024002381 23/02/2024 08:40	23/02/2024	2024014925 08/03/2024 10:35
	4) Eliminar sello de "subvencionado" de facturas 21,22,23,24 y 25 5) Explicar duplicidad de factura de María Gálvez. 6) Explicar y/o corregir modelo 111 tercer trimestre			2024015090 08/03/2024 14:56
	1) Corregir sello de importe subvencionado en factura 13	2024003157 12/03/2024 07:51	12/03/2024	2024015935 13/03/2024 08:55

3. **REINTEGROS:** EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha realizado dos reintegros voluntarios del remanente no aplicado de la subvención y se incorporan al expediente los documentos contables de los mismos. Estos reintegros se han realizado en dos momentos diferentes, como se desglosa a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	133/234



ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL		INTERESES		TOTAL REINTEGRO	DRI
			IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL		
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS G85010478	FUENLABRADA TE VISTE '23. FERIA DE MODA LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA CIUDAD/2023	15/02/2024	120,41€	566,17€	1,80€	8,48€	574,65€	2024.1.0003 496.000
			400,00€		6,00€			
			45,76€		0,68€			
		23/02/2024	21,00€	21,00€	0,34€	0,34€	21,34€	2024.1.0009 497.000

4. INCIDENCIAS:

4.2 COMPENSACIONES: La cláusula octava, apartado 1, punto 3 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS correspondiente al año 2023 explicita que:

“Se podrán compensar los gastos del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas 2 circunstancias:


- Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
- Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad que se puede compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.”

Por otro lado, el apartado 2 de la cláusula novela del citado convenio recoge que: “Se podrán compensar los gastos del programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.”

A continuación, se recoge, para la subvención concedida en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS correspondiente al año 2023 una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas. Además, dado que la entidad EMA


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	134/234



Empresarias y Autónomas Asociadas ha realizado el reintegro de varias cantidades, se recogen también en el cuadro:

EMA: FERIA DE MODA LOCAL FUENLABRADA TE VISTE 2023							
CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	REINTEGRO	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
Captación de comercios. Gestión del evento (personal y gastos asociados). Supervisión de ensayos. Proveedores y cierre. Memoria final	8.000,00 €	7.751,93 €	0,00 €	-248,07 €	3.200,00 €	1.600,00 €	7.751,93 €
Creatividad. Diseño de cartelería, logos, photocall. Cartelería	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	400,00 €	200,00 €	1.000,00 €
Comunicación. Redacción de textos, notas de prensa antes y después, mailing y difusión del evento	700,00 €	302,50 €	0,00 €	-397,50 €	280,00 €	140,00 €	302,50 €
Seguro de RC. Cenadores para backstage. Fondo de pasarela y photocall. Impresión y estructura. Moqueta para vestir pasarela. Varios burros para montar cambiador. Recogida y devolución de sillas. Estructura pasarela baja. Atrezzo de photocall para fotos. Impresión folleto con listado de comercios. Papelería. Fotocopias. Cartelería para las tiendas. Decoración pasarela	8.000,00 €	9.593,79 €	0,00 €	1.593,79 €	3.200,00 €	1.600,00 €	9.593,79 €
Obsequio a modelos voluntarios/as	1.200,00 €	999,99 €	0,00 €	-200,01 €	480,00 €	240,00 €	999,99 €
Presentador acompañante	400,00 €	0,00 €	400,00 €	0,00 €	160,00 €	80,00 €	0,00 €
Contratación del equipo	1.200,00 €	1.228,15 €	0,00 €	28,15 €	480,00 €	240,00 €	1.228,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	135/234



humano (staff del evento)							€
Dinamización de evento. Música en directo	700,00 €	573,15 €	0,00 €	-126,85 €	280,00 €	140,00 €	573,15 €
Cobertura fotográfica y vídeo	1.200,00 €	983,73 €	0,00 €	-216,27 €	480,00 €	240,00 €	983,73 €
Catering para staff y botellas de agua para modelos	200,00 €	79,59 €	120,41 €	0,00 €	80,00 €	40,00 €	79,59 €
Premio 3 tiendas más valoradas por el público: realización de vídeo promocional personalizado. Premio sorteo entre el público 500€ en compras en las tiendas del desfile.	2.000,00 €	1.500,00 €	45,76 €	-454,24 €	800,00 €	400,00 €	1.500,00 €
Protección de Datos	400,00 €	400,00 €	0,00 €	0,00 €	160,00 €	80,00 €	400,00 €
2ª reintegro (no se ha asignado a ninguna partida concreta)	0,00 €	0,00 €	21,00 €	21,00 €	-	-	21,00 €
TOTAL	25.000,00 €	24.412,83 €	566,17 €	0,00 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		24.412,83 €


5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la EMA Empresarias y Autónomas Asociadas puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a EMA Empresarias y Autónomas Asociadas:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	G85010478	FUENLABRADA TE VISTE '23. FERIA DE MODA LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE LA CIUDAD/2023	25.000,00 €	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL			25.000,00 €	25.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	136/234



“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE BIODIVERSIDAD 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Habiéndose recibido factura en concepto de “Cuota Asociado Red Biodiversidad 2024” y visto el informe técnico de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de marzo de 2024, la **Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas**, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 26/06/2023, propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

- *Aprobar la factura nº RMB/24-00194 de 15 de marzo de 2024 correspondiente a la Cuota Asociado Red Biodiversidad 2024 y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE
2021/170/48900	CUOTA ASOCIADO RED BIODIVERSIDAD 2024	Federación Española de Municipios y Provincias. CIF: G-28783991	300,00 Euros

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FINCA RESULTANTE 5.8 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DEL SECTOR PP II-2 Y APR -12 “EL VIVERO”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	137/234



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UPG- 75157-23 - MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CHOPO, 4 - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FINCA RESULTANTE 5.8 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DEL SECTOR PP II-2 Y APR-12 “EL VIVERO”.

“Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Carlos Rodríguez Cobos, cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes:

1. Con fecha 22-12-2023 ha sido presentada en este Ayuntamiento por JAVIER JIMENEZ MOLINA, con NIF 48998703D, en calidad de presidente de la MANCOMUNIDAD CALLE CHOPO 4, con NIF H-86992666, la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la parcela resultante 5.8 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, situada en la CALLE DEL CHOPO, Nº 4, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0111504VK3601S0001BG.

2. La delimitación parcelaria se realiza mediante el Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios de los sectores PP II-2 y APR-12, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6 de julio de 2006, y publicado en el B.O.C.M. de fecha 2 de agosto de 2006.

3. El proyecto de urbanización original de la parcela 5.8 fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2-12-2011.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:

INFORME:

El proyecto de urbanización define la ordenación de la parcela común 5.8 de la manzana compuesta por las fincas 5.1 a 5.7 delimitada por las calles Avellano, Chopo, Claveles y Azucenas y las condiciones técnicas generales de urbanización, que deberán concretarse en el proyecto técnico que acompañe la posterior solicitud de licencia de obras de urbanización.

El Proyecto de Urbanización se informa como documento de planeamiento necesario para la ordenación del espacio libre interior mancomunado de la manzana 5 del Plan Parcial del Sector PP II-2, según establece el artículo 3.37 de las ordenanzas del referido PP II-2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	138/234



El proyecto de urbanización original delimita tres áreas y fases de ejecución, las obras correspondientes y las fincas adscritas a cada una de las fases. De estas fases se han ejecutado las obras correspondientes a las fincas 5.4 a 5.7, quedando por realizarse la fase correspondiente a las fincas 5.1 a 5.3.

La modificación del proyecto de urbanización considera una única fase de ejecución e introduce variaciones en el diseño de la ordenación de la parcela común 5.8 al incorporar la previsión de una pista de padel, un área de juegos infantiles y una pista polideportiva.

El proyecto de urbanización modificado se adecua a la delimitación parcelaria establecida en el Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12 y es conforme con la ordenación urbanística establecida por el Plan Parcial del sector PP II-2.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO con respecto a la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la parcela resultante 5.8 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12.”

Visto el informe emitido por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“Informe jurídico relativo a la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización Interior de la Finca Resultante 5.8 del Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios del Sector PP II-2 y APR-12 “El Vivero”, presentado por la Mancomunidad de Propietarios calle Chopo, 4 de Fuenlabrada.

Marco normativo:

- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.*

Informe:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	139/234




Vista la solicitud formulada con fecha 22 de diciembre de 2023 y Registro de Entrada núm. 202307515 por Javier Jiménez Molina con DNI ***9870** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de propietarios de la calle Chopo 4, provista de CIF H-86992666, representado por José Antonio López García, relativa a la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la Finca Resultante 5.8 de la manzana ubicada entre las calles Avellano, Chopo, Claveles y Azucenas, del Plan Parcial de los sectores PP II-2 y APR-12, presentando al efecto documento suscrito por la arquitecta Cristina López Díaz; el cual modifica el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011.

Analizado el contenido del documento de Modificación del Proyecto de Urbanización citado se observa que la actuación recae sobre la parcela correspondiente al espacio libre mancomunado identificado como finca resultante 5.8 del Proyecto de Parcelación del Sector PP II-2 y APR-12 "El Vivero", aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno municipal adoptado con fecha 6 de julio de 2006 y protocolizado en escritura pública otorgada el día 21 de julio de dos mil seis ante el Notario de Fuenlabrada José Ordóñez Cuadros, con referencia catastral 0111504VK3601S0001BG e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada al tomo 1652, libro 541, folio 158, finca núm. 39.370. Constituye la zona de uso común situada en el interior de la manzana identificada con el número cinco en el Plan Parcial, cuya propiedad le corresponde de forma inseparable a cada una de las fincas que integran la manzana, habiendo sido adjudicada en proindiviso en el documento reparcelatorio, con diferentes cuotas de propiedad entre los propietarios de las fincas resultantes 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7.

Tal y como se explica en la Memoria Técnica cuya modificación se propone, la misma tiene por objeto el diseño y posterior construcción de nuevas instalaciones deportivas de uso común y la modificación de la dotación de servicios comunes, riego, saneamiento, alumbrado público, pavimentación y jardinería existentes de la parcela 5.8; incluyendo dos nuevas pistas deportivas de uso común dentro del espacio mancomunado y diferenciando áreas de paseo, de estancia y de juego, con sus condiciones particulares de geometría y terminación.

Por otro lado, en cuanto al plan de etapas para la ejecución de las obras, se indica que el Proyecto originario sólo llegó a materializarse en parte de la parcela al prever que cada promotor realizara a su costa todas las infraestructuras y servicios pero, en la actualidad, existiendo una mancomunidad de propietarios que tiene encomendada la gestión de la parcela, se plantea la realización de la totalidad de las obras en una sola fase, asumiendo la mancomunidad la futura valoración y ajuste de las cargas correspondientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	140/234



con el resto de parcelas que no habían asumido las fases de ejecución pendientes de materializar.

Por el arquitecto municipal Carlos López Cobos se ha emitido informe positivo a la Modificación del Proyecto de Urbanización con fecha 22 de febrero de 2024, poniendo de manifiesto que el documento “original delimita tres áreas y fases de ejecución, las obras correspondientes y las fincas adscritas a cada una de las fases. De estas fases se han ejecutado las obras correspondientes a las fincas 5.4 a 5.7, quedando por realizarse la fase correspondiente a las fincas 5.1 a 5.3”, añadiendo que la modificación considera una única fase de ejecución, introduciendo variaciones en el diseño de la ordenación de la parcela común 5.8 al incorporar la previsión de una pista de pádel, un área de juegos infantiles y una pista polideportiva”, concluyendo que el proyecto se adecúa a la delimitación del documento de Parcelación y a la ordenación urbanística del Plan Parcial de los sectores PP II-2 y APR-12.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), la actividad de ejecución del planeamiento urbanístico comprende los procesos dirigidos a materializar sobre el terreno las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística y, en especial, aquellos de urbanización y edificación de los terrenos, destinándolos efectivamente a los usos previstos o permitidos. Continúa el precepto en su párrafo 2.d concretando que entre los procesos de ejecución del planeamiento se encuentra, la realización de las obras de urbanización necesarias para que todas las parcelas incluidas en el ámbito de que se trate alcancen la condición de solar.

Asimismo, con arreglo al contenido del art. 80 LSCM, cuando la actividad de ejecución del planeamiento implique la realización de obras de urbanización, será necesaria la formulación y aprobación previa del correspondiente proyecto de urbanización, debiendo seguirse el mismo procedimiento que para los Estudios de Detalle (art. 80.2 c); salvo que se tramiten simultáneamente con el correspondiente planeamiento urbanístico o deban seguir el procedimiento prescrito para la ejecución del sistema de ejecución privada.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente se informa favorablemente la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la Parcela 5.8, Manzana 5, PP II-2 y APR-12, debiendo observarse para su tramitación el mismo procedimiento que para los Estudios de Detalle prevé el artículo 60 LSCM y siendo competente para su aprobación inicial la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el art. 127.1.d de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	141/234



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Pleno para la aprobación definitiva (art. 61.5 LSCM), proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento de MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA RESULTANTE 5.8 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DE LOS SECTORES PP II-2 Y APR-12 “EL VIVERO”, que contempla la redistribución, diseño y construcción en la zona común central de dos nuevas pistas deportivas de uso común, dentro del espacio mancomunado de la manzana 5 del Plan Parcial; definiéndose áreas diferenciadas de paseo, de estancia y de juego.

SEGUNDO: Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS mediante la publicación de este acuerdo en el BOCM, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, página web municipal (art. 70 ter.2 LRBL) y tablón de edictos, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las alegaciones oportunas.

TERCERO: Notificar de forma individualizada el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados para que en el referido plazo de veinte días a contar desde la notificación puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes para hacer valer sus derechos. Si tras la información pública y notificación individualizada del presente acuerdo de aprobación inicial, no se presentaren alegaciones o las mismas no supusieran alteraciones sustanciales del documento, procederá la elevación del expediente al Pleno municipal para su aprobación definitiva.


Asimismo, todas las personas interesadas podrán consultar en expediente durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOCM tanto a través de la web municipal www.ayto-fuenlabrada.es como en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, previa cita en el correo csanchez@ayto-fuenlabrada.es, así como formular alegaciones que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través del registro electrónico.”

A la vista de los informes Técnico y Jurídico emitidos por los Servicios Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento de MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA RESULTANTE 5.8 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DE LOS SECTORES PP II-2 Y APR-12 “EL VIVERO”, que contempla la redistribución, diseño y construcción en la zona

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	142/234



común central de dos nuevas pistas deportivas de uso común, dentro del espacio mancomunado de la manzana 5 del Plan Parcial; definiéndose áreas diferenciadas de paseo, de estancia y de juego.

SEGUNDO: Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS mediante la publicación de este acuerdo en el BOCM, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, página web municipal (art. 70 ter.2 LRBRL) y tablón de edictos, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las alegaciones oportunas.

TERCERO: Notificar de forma individualizada el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados para que en el referido plazo de veinte días a contar desde la notificación puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes para hacer valer sus derechos. Si tras la información pública y notificación individualizada del presente acuerdo de aprobación inicial, no se presentaren alegaciones o las mismas no supusieran alteraciones sustanciales del documento, procederá la elevación del expediente al Pleno municipal para su aprobación definitiva.

Asimismo, todas las personas interesadas podrán consultar en expediente durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOCM tanto a través de la web municipal www.ayto-fuenlabrada.es como en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, previa cita en el correo csanchez@ayto-fuenlabrada.es, así como formular alegaciones que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través del registro electrónico.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

25.1.- EXP 2023/LOM 01/000047 – HOSPITAL DE FUENLABRADA - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA UNIDAD DE PROTONTERAPIA EN CAMINO DEL MOLINO, 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	143/234



“EXP 2023/LOM_01/000047 – HOSPITAL DE FUENLABRADA - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA UNIDAD DE PROTONTERAPIA EN CAMINO DEL MOLINO, 2.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por HOSPITAL DE FUENLABRADA con NIF Q2801276C para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA UNIDAD DE PROTONTERAPIA en CAMINO DEL MOLINO, Nº 2 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CATORCE (14) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Se informa al solicitante que, cuando las obras estén finalizadas, deberá presentar la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2.- EXP 2022/LOM 01/000007 – EXP 2022/LOM 01/000007 – SERVISODEL SL – LICENCIA DE OBRA MAYOR FAVORABLE CONDICIONADA DE URBANIZACIÓN DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	144/234



TRAMO DE VIARIO EN LA CALLE DE LA HARINA, COMPLEMENTO DE LA EDIFICACIÓN SITA EN CALLE LA PAZ, 26.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/LOM_01/000007 – EXP 2022/LOM_01/000007 – SERVISODEL SL – LICENCIA DE OBRA MAYOR FAVORABLE CONDICIONADA DE URBANIZACIÓN DE TRAMO DE VIARIO EN LA CALLE DE LA HARINA, COMPLEMENTO DE LA EDIFICACIÓN SITA EN CALLE LA PAZ, 26.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 25 de marzo de 2022, la mercantil SERVISODEL, S.L., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para URBANIZACIÓN DE TRAMO DE VIARIO en la CL. DE LA HARINA, complemento de la edificación sita en CL. LA PAZ, 26 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2022/LOM_01/000007.

Segundo. - Que con fecha 8 de julio de 2023, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor de URBANIZACIÓN DE TRAMO VIARIO en la CL. DE LA HARINA, urbanización complemento de la edificación existente en CL. DE LA PAZ, 26, de este municipio, que se sigue bajo número de expediente 2022/LOM_01/000007.

Tercero.- Que pretendiendo simultanear la urbanización del tramo de viario sito en la CL. DE LA HARINA, c/v CL. DE LA PAZ, 26, con la ejecución de la edificación a la que complementa, y previéndose en la normativa urbanística de aplicación: Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, la mercantil solicitante ha presentado:

• Con fecha 24 de marzo de 2022, asunción formal y expresa de compromiso por parte de la promotora de las obras de urbanización descritas: SERVISODEL, S.L. de la “no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización”. No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada la urbanización afectada y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	145/234



esté en condiciones de funcionalidad los suministros de agua, energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

- Garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas (aval prestado en entidad bancaria por cuantía de 117.846,21 € depositado en Registro de este Ayuntamiento el día 25 de abril de 2022 con número de identificación 0182001041585).

Cuarto. - Que el día de la fecha, obra informe **TÉCNICO POSITIVO CONDICIONADO**, emitido por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE PAZ 26 C.V. HARINA S/N (28944 FUENLABRADA)

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 25 de marzo de 2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por D. SANTIAGO MARTÍNEZ DE DUEÑAS con NIF 00415429A, en representación de **SERVISODEL SL** NIF B84031863 para la Urbanización del tramo viario de la Calle Harina complemento de la edificación situada en calle de la Paz,26.

Habiéndose presentado el Proyecto de Urbanización de calle Paz 26 Cv. Harina S/N, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 85.606,77 euros el día 23 de enero de 2024 con Número de Registro 2024004146, se comprueba que han sido atendidos los requerimientos administrativos y técnicos, todo ello bajo el instrumento de gestión descrito en el Artículo 2.3.11 Actuaciones Aisladas o Asistemáticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en suelo urbano consolidado que indica la obligación de garantizar la cesión de los terrenos dotacionales libres de cargas, así como el pago del importe en este caso por ejecución simultanea según los apartados a) y b) del punto 2 de dicho artículo.

A tenor de lo recogido en el Apartado 1 del Artículo 95 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el caso que nos ocupa, la necesidad de la redacción del Proyecto de Urbanización surge de la obligatoriedad de urbanizar el suelo de cesión obligatoria por parte de los propietarios de la actuación aislada o asistemática, conformando así los espacios públicos de cesión interiores al ámbito y adecuando el viario perimetral y sus infraestructuras a las exigencias de las nuevas fincas resultantes de la ordenación.

Según establece la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Omnibus), por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	146/234



Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

- 1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.*
- 2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- 3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.*

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

Por lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, que incluye 5 Separatas que se enumeran a continuación:

- 1. Memoria*
- 2. Anejos a la Memoria*
- 3. Planos*
- 4. Pliego de Condiciones Técnicas*
- 5. Presupuesto.*

Dividiéndose el presupuesto en:

- C01 Movimiento de Tierras*
- C02 Firmes y Pavimentos*
- C03 Abastecimiento de Agua*
- C04 Red de Saneamiento y Pluviales*
- C05 Red Eléctrica y Alumbrado*
- C08 Señalización del Tráfico.*
- C10 Conexiones.*
- C20 Seguridad y Salud.*
- C21 Control de Calidad.*
- C22 Gestión de Residuos.*

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	147/234



Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización así como los documentos y obras que deben incluir, se emite INFORME FAVORABLE al Proyecto de Urbanización de calle Paz 26 Cv. Harina S/N para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES

CONDICIONANTES

- 1. En el proyecto objeto de este informe, se establece un Plazo de Garantía de 2 (dos) años desde la Recepción de las obras.*
- 2. Habiéndose obtenido del Canal de Isabel II en el 2023_EXP_000003669 el informe de viabilidad de agua de consumo humano para la red de abastecimiento y red de saneamiento y depuración de aguas residuales , para todos los casos y para este caso particular de prolongación de las redes existentes el Proyecto se deberá de cumplir con las normas vigentes del Canal de Isabel II debiendo el mismo obtener previamente al inicio de las obras a realizar, las preceptivas Conformidades Técnicas con los correspondientes servicios técnicos del Canal de Isabel II.*
- 3. El punto anterior se reclamó por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el requerimiento del 12 de julio de 2023 con N.º. de registro 2023007847 en su punto 2.3 correspondiente a Anejos a la Memoria. Dada la excepcionalidad al tratarse de una prolongación de red, y teniendo en cuenta el avanzado estado de las obras de edificación que contrasta con el no inicio de las obras de urbanización a pesar de haber conformado aval para la ejecución simultanea y además teniendo en cuenta el compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta completar la urbanización, queda condicionada la recepción de las obras y por tanto la devolución del aval por importe de 117.846,21 Euros, a la obtención de la conformidades Técnicas de los correspondientes servicios técnicos del Canal de Isabel II sin perjuicio de que en cualquier caso se obtenga dichas conformidades antes del inicio de las obras.*
- 4. las acometidas de ambas redes deberán de gestionarse por la propiedad en solicitud aparte mientras se estén ejecutando las obras de urbanización y después de obtener la conformidad Técnica del Canal de Isabel II.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	148/234



Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo al régimen del suelo urbano consolidado, la parcela sita en CL. DE LA HARINA c/v CL. DE LA PAZ, 26, está vinculada legalmente a los usos previstos por la ordenación urbanística: esto es a la edificación, así como afectada por la carga de la ejecución y financiación de todas las obras de urbanización que aún resten para que la parcela correspondiente adquiera la condición de solar.

El apartado tres del mismo artículo 19 dispone que "para la materialización de la superficie edificable permitida podrá autorizarse la edificación, aún cuando la parcela correspondiente no tenga la condición de solar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:


- a) Asunción expresa y formal por el propietario de los compromisos de proceder a la realización simultánea de toda la urbanización pendiente y la edificación y [...] así como de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras, la materialización, en su caso, de la cesión y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes.
- b) El compromiso de no ocupación, ni utilización, ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.
- c) Prestación de garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas.

El siguiente artículo 20 del mismo cuerpo legal, relativo al régimen del suelo urbano no consolidado, en su tercer apartado contempla, como excepción a la regla general, la de autorizar la edificación vinculada a la simultánea terminación de las obras de urbanización en las mismas condiciones que en el suelo consolidado (artículo 19).

En términos parecidos, se pronuncia el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 40 cuando exige la prestación de fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la parte correspondiente.

En cuanto a la procedencia y competencia de las licencias de obras, en el presente supuesto, de obras de urbanización de tramo de viario en CL. DE LA HARINA c/v CL. DE LA PAZ, 26, habrá que estar a lo dispuesto en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	149/234



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus) ,establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.


De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización. (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de las mismas acreditado en el informe técnico positivo condicionado de los Servicios Técnicos Municipales.

Finalmente, y respecto a la condición suspensiva a consignar en el título de la licencia, citar el RSCL Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, que en su artículo 16 dispone:” las licencias se quedarán sin efecto si se incumplieran las condicionantes a que estuvieran subordinadas”. Por su lado el artículo 7,6 OTLUAF, dispone que: “en aquellas actuaciones que, por su naturaleza, están

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	150/234



sujetas a autorizaciones la intervención municipal se limitará a requerir, junto con la solicitud, copia de la misma o acreditación de que han sido solicitadas. En caso de no haberse acreditado la concesión de todas las autorizaciones pertinentes, las licencias urbanísticas se otorgarán sin perjuicio y a reserva de las que aún están pendientes, no adquiriendo eficacia hasta la obtención de todas ellas”

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 8 de julio de 2023, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias.

2.- Que con fecha 24 de marzo de 2022, SERVISODEL, S.L. promotora de las obras de urbanización ha asumido compromiso formal de la no utilización de la edificación en tanto en cuanto las obras de urbanización comprometidas no estén terminadas.

3- Que con fecha 25 de abril de 2022, SERVISODEL, S,L, ha prestado garantía en cuantía suficiente: aval en entidad bancaria por una cuantía de 117.846,21 €,” de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, autorice su CANCELACIÓN o DEVOLUCION , una vez hayan sido recepcionadas las obras de urbanización comprometidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

4.- Que se establece un plazo máximo de ejecución de las mismas de CUATRO (4) MESES.

5.- Que el día de la fecha, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal CONDICIONADA, debiendo consignarse las mismas en el título urbanístico habilitante, a saber:

“CONDICIONANTES

1. En el proyecto objeto de este informe, se establece un Plazo de Garantía de 2 (dos) años desde la Recepción de las obras.

2. Habiéndose obtenido del Canal de Isabel II en el 2023_EXP_000003669 el informe de viabilidad de agua de consumo humano para la red de abastecimiento y red de saneamiento y depuración de aguas residuales , para todos los casos y para este caso particular de prolongación de las redes existentes el Proyecto se deberá de cumplir con las normas vigentes del Canal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	151/234



de Isabel II debiendo el mismo obtener previamente al inicio de las obras a realizar, las preceptivas Conformidades Técnicas con los correspondientes servicios técnicos del Canal de Isabel II.

3. El punto anterior se reclamó por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el requerimiento del 12 de julio de 2023 con N.º de registro 2023007847 en su punto 2.3 correspondiente a Anejos a la Memoria. Dada la excepcionalidad al tratarse de una prolongación de red, y teniendo en cuenta el avanzado estado de las obras de edificación que contrasta con el no inicio de las obras de urbanización a pesar de haber conformado aval para la ejecución simultánea y además teniendo en cuenta el compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta completar la urbanización, queda condicionada la recepción de las obras y por tanto la devolución del aval por importe de 117.846,21 Euros, a la obtención de la conformidades Técnicas de los correspondientes servicios técnicos del Canal de Isabel II sin perjuicio de que en cualquier caso se obtenga dichas conformidades antes del inicio de las obras.

4. las acometidas de ambas redes deberán de gestionarse por la propiedad en solicitud aparte mientras se estén ejecutando las obras de urbanización y después de obtener la conformidad Técnica del Canal de Isabel II.”

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico FAVORABLE CONDICIONADO al expediente 2022/LOM_01/000007 de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para URBANIZACIÓN DE TRAMO VIARIO en la CL. DE LA HARINA s/n, complementaria a la edificación sita CL. DE LA PAZ, 26, de Fuenlabrada; a instancia de SERVISODEL, S.L. con NIF B84031863, sujeta a las condiciones recogidas en los informes técnico y jurídico del expediente, con advertencia expresa de que caso de no cumplimentar los condicionantes consignados, la licencia perderá eficacia, de conformidad con la normativa de aplicación”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONDICIONADA del expediente 2022/LOM_01/000007 PARA URBANIZACIÓN DE TRAMO DE VIARIO EN LA CALLE DE LA HARINA, COMPLEMENTO DE LA EDIFICACIÓN SITA EN CALLE LA PAZ 26 de Fuenlabrada, a instancia de SERVISODEL SL NIF: B84031863, con los siguientes condicionantes, debiendo consignarse las mismas en el título urbanístico habilitante, a saber:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	152/234



“CONDICIONANTES

1. En el proyecto objeto de este informe, se establece un Plazo de Garantía de 2 (dos) años desde la Recepción de las obras.

2. Habiéndose obtenido del Canal de Isabel II en el 2023_EXP_000003669 el informe de viabilidad de agua de consumo humano para la red de abastecimiento y red de saneamiento y depuración de aguas residuales , para todos los casos y para este caso particular de prolongación de las redes existentes el Proyecto se deberá de cumplir con las normas vigentes del Canal de Isabel II debiendo el mismo obtener previamente al inicio de las obras a realizar, las preceptivas Conformidades Técnicas con los correspondientes servicios técnicos del Canal de Isabel II.

3. El punto anterior se reclamó por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el requerimiento del 12 de julio de 2023 con N.º. de registro 2023007847 en su punto 2.3 correspondiente a Anejos a la Memoria. Dada la excepcionalidad al tratarse de una prolongación de red, y teniendo en cuenta el avanzado estado de las obras de edificación que contrasta con el no inicio de las obras de urbanización a pesar de haber conformado aval para la ejecución simultanea y además teniendo en cuenta el compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta completar la urbanización, queda condicionada la recepción de las obras y por tanto la devolución del aval por importe de 117.846,21 Euros, a la obtención de la conformidades Técnicas de los correspondientes servicios técnicos del Canal de Isabel II sin perjuicio de que en cualquier caso se obtenga dichas conformidades antes del inicio de las obras.

4. las acometidas de ambas redes deberán de gestionarse por la propiedad en solicitud aparte mientras se estén ejecutando las obras de urbanización y después de obtener la conformidad Técnica del Canal de Isabel II.”

Con advertencia expresa de que en caso de no cumplimentar los condicionantes consignados, la licencia perderá eficacia, de conformidad con la normativa de aplicación.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- PASO DE VEHÍCULOS.

26.1.- EXP UIF-07263-24 – PABLO NÚÑEZ GONZÁLEZ- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE, N.º 73.

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	153/234



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-07263-24 – PABLO NÚÑEZ GONZÁLEZ- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE, N.º 73.


*“Vista la solicitud presentada por PABLO NUÑEZ GONZALEZ con NIF ***0536** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE TORRENTE N.º 73 con referencia catastral 1102004VK3610S0001YW y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	154/234



- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


26.2.- EXP UIF-09630-24 – VICENTE LEAL JUAN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BURGOS, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-09630-24 – VICENTE LEAL JUAN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BURGOS, Nº 4.

*“Vista la solicitud presentada por VICENTE LEAL JUAN, con NIF Nº ***9523** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BURGOS Nº 4 con referencia catastral*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	155/234




1707305VK3610N0014FR y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	156/234



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.3.- EXP UIF-03082-24- SIBERLAN SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MIGUEL SERVET, Nº 10.


Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-03082-24- SIBERLAN SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MIGUEL SERVET, Nº 10.

“Vista la solicitud presentada por SIBERLAN SL con NIF B80976541 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE MIGUEL SERVET Nº 10 con referencia catastral 4194509VK3549S0002XW y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	157/234




- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	158/234



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.4.- EXP UIF-07734-24 – KEBELA EUROPA SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ANTONIO GAUDÍ, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP UIF-07734-24 – KEBELA EUROPA SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ANTONIO GAUDÍ, Nº 23.

“Vista la solicitud presentada por KEBELA EUROPA SL con NIF B93737963 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE ANTONIO GAUDI Nº 23 con referencia catastral 4095003VK3549N0001YH y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	159/234



- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*


En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	160/234



26.5.- EXP UIF-05807-24 – ALQUIFACIL S.L.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CAMINO DE GETAFE, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-05807-24 – ALQUIFACIL S.L.- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE CAMINO DE GETAFE, Nº 23.


“Vista la solicitud presentada por ALQUIFACIL S.L. con NIF Nº B81806754 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE CAMINO DE GETAFE Nº 23 con referencia catastral 3697802VK3539N0001QS y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	161/234



- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


26.6.- EXP UIF-73424-23- MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ENEBRO, Nº 9.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-73424-23- MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ENEBRO, Nº 9.

Pág. - 162 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	162/234




“Vista la solicitud presentada por MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A, con CIF A79380465 para la autorización de paso de vehículos, en la ENEBRO Nº 9 con referencia catastral 0313406VK3601S0001TG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	163/234



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.7.- EXP UIF-73424-23-A MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA C/ ENEBRO, 9 (ENTRADA POR C/ ALMENDRO 10, ACCESO 1).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-73424-23-A MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA C/ ENEBRO, 9 (ENTRADA POR C/ ALMENDRO 10, ACCESO 1).

“Vista la solicitud presentada por MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A con CIF N° A79380465 para la autorización de paso de vehículos, en la C/ ENEBRO 9 (ENTRADA POR C/ ALMENDRO 10, ACCESO 1) con referencia catastral 0313406VK3601S0001TG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	164/234




Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	165/234



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.8.- EXP UIF-73424-23-B MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA C/ ENEBRO, 9 (ENTRADA POR C/ ALMENDRO 10, ACCESO 2).


Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-73424-23-B MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA C/ ENEBRO, 9 (ENTRADA POR C/ ALMENDRO 10, ACCESO 2).

“Vista la solicitud presentada por MERCEDES BENZ ESPAÑA S.A con CIF N° A79380465 para la autorización de paso de vehículos, en la C/ ENEBRO 9 (ENTRADA POR C/ ALMENDRO 10, ACCESO 2) con referencia catastral 0313406VK3601S0001TG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	166/234




- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	167/234



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.9.- EXP UIF-06241-24 – ALQUIFACIL S.L- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BRASIL, Nº 9 (ENTRADA POR CALLE VALPARAISO).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-06241-24 – ALQUIFACIL S.L- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BRASIL, Nº 9 (ENTRADA POR CALLE VALPARAISO).

“Vista la solicitud presentada por ALQUIFACIL S.L con NIF Nº B81806754 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BRASIL Nº 9 (ENTRADA POR CALLE VALPARAISO) con referencia catastral 3497009VK3539N0004TG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	168/234



la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.


- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	169/234



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.10.- EXP UIF- UIF-73057-23 – DAMIÁN RUBIO MOSCATEL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-73057-23 – DAMIÁN RUBIO MOSCATEL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 17.


*“Vista la solicitud presentada por DAMIAN RUBIO MOSCATEL con NIF ***8288** para la autorización de paso de vehículos, en la calle RAMON Y CAJAL Nº 17 con referencia catastral 0407617VK3600N0001HD y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	170/234



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.


- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.11.- EXP UIF-75030-23 – JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ALONSO- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HIPÓCRATES, Nº 47.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	171/234



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-75030-23 – JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ALONSO- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HIPOCRATES, Nº 47.


*“Vista la solicitud presentada por JOSE ALBERTO GONZALEZ ALONSO, con NIF Nº ***0948** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE HIPOCRATES Nº 47 con referencia catastral 0303435VK3600S0001SZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	172/234



- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


26.12.- EXP UIF-26604-23 – PETRA GONZÁLEZ DE LA HISUA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE EXTREMADURA, Nº 1, LOCAL D.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-26604-23 – PETRA GONZÁLEZ DE LA HISUA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE EXTREMADURA, Nº 1, LOCAL D.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE EXTREMADURA Nº 1 LOCAL D con referencia catastral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	173/234



2294501VK3529S0046JE a nombre de PETRA GONZALEZ DE LA HISUA con NIF ***6731**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado

“Cambio de Titular de la Autorización de Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Dominio Público Local (PASO DE VEHÍCULOS) en CALLE EXTREMADURA Nº 1 LOCAL D.

Con fecha 03-05-2023 tuvo registro en el Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitud de Baja de la Autorización del paso de vehículos de la CALLE COVADONGA Nº20 con número de placa 397 que se encuentra actualmente a nombre de RAFAEL PÉREZ FUENCASTA con N.I.F. 1159011H.

Habiéndose comprobado por parte de la técnica que suscribe que no se cumplen los requisitos urbanísticos ni técnicos para conceder dicha baja, que se ha producido una transmisión del inmueble al que dá acceso el vado que nos ocupa y habiendo informado previamente al nuevo titular del IBI, Dª Petra González de la Hisua, no habiéndose recibido alegaciones por su parte.


Habiéndose comprobado que existe un error en la dirección con la que se concedió el paso de carruajes en Comisión Municipal Permanente del día 20-01-1995, siendo la dirección correcta CALLE EXTREMADURA Nº 1 LOCAL D”

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	174/234



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.


Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.13.- EXP DI-024-23 – MARÍA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ALMANZOR, Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	175/234



“EXP DI-024-23 – MARÍA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ALMANZOR, Nº 13.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CL ALMANZOR Nº 13, con referencia catastral 1589105VK3518N0001EP a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNÁNDEZ con NIF ***5425**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.


El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	176/234



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.14.- EXP UIF-75404-23 – DAVID ÁLVAREZ MUÑOZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE PARLA, Nº 5 (A).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-75404-23 – DAVID ÁLVAREZ MUÑOZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE PARLA, Nº 5 (A).

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE PARLA Nº 5 (A) con referencia catastral 3094813VK3529S0001FH a nombre de DAVID ALVAREZ MUÑOZ con NIF ***1254**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

Pág. - 177 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	177/234



Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.


f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	178/234



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.15.- EXP UIF-72628-23- MÓNICA ORTEGA CORRECHER- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MONTESSORI, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-72628-23- MÓNICA ORTEGA CORRECHER- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MONTESSORI, Nº 7.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle C/ MONTESSORI Nº 7 con referencia catastral 0995628VK3509N0001IM a nombre de MONICA ORTEGA CORRECHER con NIF ***2823**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	179/234



las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.16.- EXP UIF-75289-23 – ANTONIO MIGUEL HINOJOSA PÉREZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ARENA, Nº 22.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-75289-23 – ANTONIO MIGUEL HINOJOSA PÉREZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ARENA, Nº 22.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	180/234



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE ARENA Nº 22 con referencia catastral 2696034VK3529N0001BI a nombre de ANTONIO MIGUEL HINOJOSA PEREZ con NIF ***2431**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.


c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	181/234



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.17.- EXP UIF-74868-23 – JUAN CARLOS DOCIO PASTOR – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA CÁDIZ, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-74868-23 – JUAN CARLOS DOCIO PASTOR – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA CÁDIZ, Nº 2.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en PLAZA CADIZ Nº 2 con referencia catastral 2206602VK3620N0005KW a nombre de JUAN CARLOS DOCIO PASTOR con NIF ***8373**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	182/234



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varien las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	183/234



27.- LICENCIAS DE APERTURA.

27.1.- EXP 2021/CCT 01/000085 – JOSÉ ANTONIO ESTESO AGUDO – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 4024 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE CALLAO, 11, BAJO, LOCAL D.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/CCT_01/000085 – JOSÉ ANTONIO ESTESO AGUDO – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 4024 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE CALLAO, 11, BAJO, LOCAL D.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 14 de marzo de 2019, D. JOSÉ ANTONIO ESTESO AGUDO, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 4024 para la actividad de BAR, en la CL. DE CALLAO, 11, BJ. LC. D, de esta localidad.

*Segundo. - Que con fecha 15 de diciembre de 2006, la Comisión de Gobierno Municipal acordó la concesión de CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para la actividad de BAR en la dirección referida a D. ANTONIO MORENO URBANO con NIF ***5205**, cedente de la licencia nº 4024.*

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, D. JOSÉ ANTONIO ESTESO AGUDO, exhibida en informe administrativo de 27 de abril de 2021, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su

Pág. - 184 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	184/234



tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al último CAMBIO DE TITULARIDAD CONCEDIDO 4024, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/000085 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento Nº 4024, para la actividad de BAR en la de Fuenlabrada, a instancia de JOSÉ ANTONIO ESTESO AGUDO con NIF ***5205**.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

**“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4024
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 15 de diciembre de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: ANTONIO MORENO URBANO

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE CALLAO, 11, BJ LOCAL D

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 64.51 m2.

Aforo máximo: 40 persona(s)

Pág. - 185 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	185/234



Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada: 19.800 W.

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad y botiquín de primeros auxilios.

Catalogación de la actividad:

Tipo: ANEXO II.

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2 Bar

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 dA) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas y de 35 dB(A) entre las 8 y las 22 horas.

La actividad por desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local se acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 4024, para la actividad de BAR en la calle CALLAO, 11, Bajo, Local D a instancia de JOSÉ ANTONIO ESTESO AGUDO con NIF ****517**.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	186/234



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- EXP 2022/CCT 01/000222 (0523-CTAC-06) – DESARROLLOS CYP SA, S.L.U. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO NÚMERO 2806 PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIETILENO EXPANDIDO EN CALLE DE MONTECARLO, 12, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000222 (0523-CTAC-06) – DESARROLLOS CYP SA, S.L.U. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO NÚMERO 2806 PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIETILENO EXPANDIDO EN CALLE DE MONTECARLO, 12, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 9 de marzo de 2022, DESARROLLOS CYP SA, S.L.U. con NIF B 02782969, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 2806 (C) para la actividad de FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIETILENO EXPANDIDO en la CL. DE MONTECARLO, 12, LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 15 de diciembre de 2006, la Comisión de Gobierno Municipal concede licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIETILENO EXPANDIDO en la dirección referenciada a MANUFACTURAS C Y P, S.A. Y FORMAS RECICLADAS, S.L., cedentes de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada, por la solicitante del cambio de titularidad: DESARROLLOS CYP SA, S.L.U. con NIF B 02782969, así constatada en informe administrativo de 5 de octubre de 2022 la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	187/234



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su nueva redacción dada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia número 2806 (C), se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000222 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento 2806 (C), para la actividad de FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIETILENO EXPANDIDO en la CL. DE MONTECARLO, 12, LC. 1 Fuenlabrada, a instancia de DESARROLLOS CYPESA, S.L.U. con NIF B 02782969.


2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

**“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 2806
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 15 de diciembre de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: MANUFACTURAS C Y P, S.A. Y FORMAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	188/234



RECICLADAS, S.L.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE MONTECARLO, 10 Y 12

ACTIVIDAD AUTORIZADA: FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 3190.00 m2.

Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

Aforo máximo: 50 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: 3 extintores de polvo de 6 Kg., 7 extintores ABC de 50 Kg, columna seca, 1 extintor de CO2 de 5 Kg, 3 extinción automática de incendio, 35 extintores ABC de 9 Kg, 5 extintores 21A 113B, 16 BIES normalizadas de 45 mm, grupo de presión para la red de PCI, 3 instalación de detección y alarma de incendio, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización. Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	189/234



figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local se acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento 2806 (C), para la actividad de FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIETILENO EXPANDIDO en la CL. DE MONTECARLO, 12, LC. 1 Fuenlabrada, a instancia de DESARROLLOS CYPESA, S.L.U. con NIF B 02782969.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- EXP 2022/CCT 01/000260 – DAQIAO 16, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 5282 PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-ESPECTÁCULO EN LA CALLE RÍO EBRO, 13 B2 LOCALES 14 AL 20.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP 2022/CCT_01/000260 – DAQIAO 16, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 5282 PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-ESPECTÁCULO EN LA CALLE RÍO EBRO, 13 B2 LOCALES 14 AL 20.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 1 de marzo de 2022, DAQIAO 16, S.L. con NIF B 87112744, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 5282 para la actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO, en la CL. DEL RIO EBRO 13 B 14 A 20; CL DEL RIO EBRO 13 B 15 2; CL DEL RIO EBRO 13 B 16 2; CL DEL RIO EBRO 13 B 17 2 ; CL DEL RIO EBRO 13 B 18 2 ; CL DEL RIO EBRO 13 B 19 2 ; CL DEL RIO EBRO 13 B 20 2 , de esta localidad.

“Segundo. - Que con fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (AMPLIACIÓN), para la actividad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	190/234



CAFÉ-ESPECTÁCULO en la dirección referida a nombre de V SHOW MADRID, S.L., hoy cedente de la licencia.

Tercero - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad: DAQUIAO 16, S.L., la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la AMPLIACIÓN DE LICENCIA CONCEDIDA 5282, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000260 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento Nº 5282, para la actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO en la de Fuenlabrada, a instancia de DAQUIAO 16, S.L. con NIF B 87112744.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5282
AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de abril de 2016 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Pág. - 191 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	191/234



TITULAR DE LA LICENCIA: V-SHOW MADRID S.L.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL RIO EBRO, 13 B, 2 LOCAL
14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CAFÉ ESPECTÁCULO.

Los datos técnicos sobre instalaciones que deben reflejarse en dicha Licencia de Funcionamiento, conforme a la concesión de la Licencia de Actividad, y la documentación aportada son:

- *Actividad: Café-espectáculo. Conforme al Anexo II del Decreto 184/1998 por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, de la Comunidad de Madrid, la actividad se corresponde con:*

- I. *De espectáculos públicos*
 1. *Esparcimiento y diversión*
 - 1.1. *Café espectáculo*

- *Superficie del establecimiento: 1.109,00 m2.*

- *Aforo máximo: 280 persona(s).*

Conforme al proyecto y anexos técnicos aportados, el aforo se encuentra justificado con número máximo de ocupantes en las dependencias destinadas a público sentado, definiendo dichas localidades en la documentación gráfica de proyecto, conforme al siguiente cuadro:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	192/234



ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD DE OCUPACIÓN	OCUPACIÓN	
sala 1	32,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 2	31,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 3	30,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 4	25,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 5	12,00 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 6	14,00 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 7	14,50 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 8	14,00 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 9	14,00 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 10	14,00 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 11	9,00 m ²	1 persona por asiento	5 personas	
sala 12	12,50 m ²	1 persona por asiento	6 personas	
sala 13	11,50 m ²	(espectadores sentados con asientos definidos)	6 personas	
sala 14	62,00 m ²	1 persona por asiento	20 personas	
sala 15	109,00 m ²	1 persona por asiento	33 personas	
sala 16	23,50 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 17	23,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 18	23,50 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 19	23,50 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 20	23,50 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 21	23,50 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 22	22,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 23	27,00 m ²	1 persona por asiento	10 personas	
sala 24	9,00 m ²	1 persona por asiento	5 personas	
sala 25	9,00 m ²	1 persona por asiento	5 personas	
distribuidor interior	198,00 m ²	ZONA DE TRÁNSITO - NO OCUPADA PERMANENTEMENTE		
escenario	22,50 m ²	1 persona por asiento	9 personas	
(espectadores sentados con asientos definidos - situados alrededor del escenario)				
zona de barra (de pie)	10,00 m ²	(zona de público de pie)	1 m ² / persona	10 personas
zona de barra (asientos)	12,50 m ²	(zona de público sentado)	1,5 m ² / persona	8 personas
camerinos / vestuarios	7,50 m ²	10 m ² / persona		1 persona
alm. de bebidas y env.	20,00 m ²	10 m ² / persona		2 personas
sala técnica	4,50 m ²			ZONA NO OCUPABLE
zona de barra (personal)	20,00 m ²	10 m ² / persona		2 personas
aseo masculino	8,00 m ²	3 m ² / persona		3 personas
lavabos	15,00 m ²	3 m ² / persona		5 personas
aseo femenino	12,00 m ²	3 m ² / persona		4 personas

El establecimiento debe disponer y mantener adecuadamente las siguientes instalaciones de protección contra incendios: extintores, señalización, alumbrado de emergencia, bocas de incendio equipadas, detectores de incendio y central de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	193/234



detección. Se disponen de instalaciones adicionales correspondientes al edificio en el que se ubica, mantenidas el titular de las zonas comunes: extinción automática de incendios, grupo de presión, e hidrante.

- La instalación eléctrica se ha registrado ante EICI con potencia máxima admisible de 69,28 kW como local de pública concurrencia (>300 personas), debiendo realizar las inspecciones periódicas correspondientes conforme lo establecido en el REBT, al ser de aplicación la ITC-BT-028.

- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

- Elementos de seguridad obligatorios: 6 extintores 21A 113B, 3 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de extinción automática de incendio, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, elementos comunes de pci del centro comercial, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, suministro de socorro, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y Deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad..

OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local se acuerde conceder el cambio de titularidad de ampliación de licencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	194/234



de funcionamiento nº 5282, para la actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO en la calle RÍO EBRO, 13 B2, Locales 14 al 20, a instancia de DAQIAO 16, S.L. con NIF B 87112744.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4.- EXP 119-NLAC-18 (2021/MEU 01/043295) – MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE MEDICINA ESTÉTICA EN CALLE FRANCIA, 14, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 119-NLAC-18 (2021/MEU_01/043295) – MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE MEDICINA ESTÉTICA EN CALLE FRANCIA, 14, BAJO, LOCAL 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

***Primero.**- Con fecha 31 de mayo de 2018, se presenta solicitud de licencia de actividad de MEDICINA ESTÉTICA en la de CL. DE FRANCIA 14 BJ L.2 este municipio, a instancia de MARIA JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA NIF: ***0399** que se sigue bajo el número de expediente 119-NLAC-18.*

***Segundo.**- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 24 de marzo de 2022, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:*

“Vista la solicitud de Licencia de Actividad que con fecha 04/06/2018 ha sido presentada en este Ayuntamiento por MARIA JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA para la actividad de CLINICA ESTÉTICA en C/ Francia, 14 bj, local 2, y visto que se ha solicitado una nueva licencia en el mismo local para ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTETICA: DEPILACION LASER a nombre de DEPILACION LASER PROFESSIONAL SL, que se tramita con el número 2021/DRA_01/0000142, se estima que no procede seguir con la tramitación de este expediente y se propone dar de baja de oficio el mismo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	195/234



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES


Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 119-NLAC-18 sobre solicitud de licencia de actividad de MEDICINA ESTÉTICA en la CL. DE FRANCIA 14 BJ L.2, de Fuenlabrada, a instancia de MARIA JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA NIF: ***0399**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 119-NLAC-18 sobre solicitud de licencia de actividad de MEDICINA ESTÉTICA en la calle FRANCIA, 14, Bajo, Local 2, de Fuenlabrada, a instancia de MARIA JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA con NIF: ***0399**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.5.- EXP 350-NLAC-87 (2021/MEU 01/000547) – ROSALÍA LAUREIRO SALAZAR – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CHURRERÍA EN LA CALLE DE PORTUGAL, 32, LOCAL 12.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	196/234



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 350-NLAC-87 (2021/MEU_01/000547) – ROSALÍA LAUREIRO SALAZAR – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CHURRERÍA EN LA CALLE DE PORTUGAL, 32, LOCAL 12.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha 23 de septiembre de 1987, se presenta solicitud de licencia de actividad de CHURRERÍA en la CL. PORTUGAL, 32, LC. 12 , de este municipio, a instancia de DÑA. ROSALÍA LAUREIRO SALAZAR con NIF ***8997**, que se sigue bajo el número de expediente 350-NLAC-87.*

Segundo.- Que con fecha 5 de abril de 2021, DÑA. ROSALÍA LAUREIRO SALAZAR presenta instancia general, solicitando la baja del expediente de solicitud de licencia de actividad de churrería en la dirección referenciada.

Tercero.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 21 de julio de 2021, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:


Sobre este local existe un expediente posterior (2021-DAO027), vinculado a un titular distinto, y distinta actividad (herbolario y consulta dietética).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta la solicitud de baja de 5 de abril de 2021,el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	197/234



informe de los Servicios Técnicos Municipales de 21 de julio de 2021, constatando que la actividad de CHURRERÍA no se desarrolla, se propone proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de CHURRERÍA en la dirección referida de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuar por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente la BAJA Y posterior ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 350-NLAC-87 sobre solicitud de licencia de actividad de CHURRERÍA en la CL. PORTUGAL, 32, LC. 12, de Fuenlabrada, a instancia de DÑA. ROSALÍA LAUREIRO SALAZAR con NIF ***8997**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 350-NLAC-87 sobre solicitud de licencia de actividad de CHURRERÍA en la CL. PORTUGAL, 32, LC. 12, de Fuenlabrada, a instancia de ROSALÍA LAUREIRO SALAZAR con NIF ***8997**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.6.- EXP 187-NLAC-97 (2021/MEU 01/002494) – AUTOREPARACIONES POLAINA, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE

Pág. - 198 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	198/234



MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN CALLE VILAFRANCA DEL BIERZO, 30.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 187-NLAC-97 (2021/MEU_01/002494) – AUTOREPARACIONES POLAINA, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN CALLE VILAFRANCA DEL BIERZO, 30.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 20 de mayo de 1997, se presenta solicitud de licencia de actividad de MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHICULOS INDUSTRIALES en la CL. VILAFRANCA DEL BIERZO, 30 de este municipio, a instancia de AUTOREPARACIONES POLAINA S.L. NIF: B-81689101 que se sigue bajo el número de expediente 187-NLAC-97.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 29 de enero de 2024, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:


“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, y que EXISTE una nueva licencia de ACTIVIDAD para ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y VENTA DE MODA Y COMPLEMENTOS solicitada con el N°EXP. 0146-NLAI-14 en la C/Villafraanca del Bierzo 28 y 30.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Técnicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	199/234



Municipales, se propone **TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO** de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 187-NLAC-97 y proceder al **ARCHIVO** del expediente de solicitud de licencia de actividad de **MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHICULOS INDUSTRIALES** en la CL. VILAFRANCA DEL BIERZO, 30 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuar por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 187-NLAC-97 sobre solicitud de licencia de actividad de **MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHICULOS INDUSTRIALES** en la CL. VILAFRANCA DEL BIERZO, 30 de Fuenlabrada, a instancia de **AUTOREPARACIONES POLAINA S.L.** NIF: B-81689101.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 187-NLAC-97 sobre solicitud de licencia de actividad de **MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHICULOS INDUSTRIALES** en la CL. VILAFRANCA DEL BIERZO, 30 de Fuenlabrada, a instancia de **AUTOREPARACIONES POLAINA S.L.** NIF: B-81689101.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	200/234



27.7.- EXP 214-NLAC-18 – TUBECADER, S.L. – BAJA Y ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE DEL CINCEL, 9 BIS.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 214-NLAC-18 – TUBECADER, S.L. – BAJA Y ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE DEL CINCEL, 9 BIS.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 8 de octubre de 2018, se presenta solicitud de licencia de actividad de COMPONENTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DE MOTOR, en la CL. DEL CINCEL 9 BIS de este municipio, a instancia de TUBECADER S.L. NIF: B-28093953 que se sigue bajo el número de expediente 214-NLAC-18.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 30 de junio de 2023, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:


“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para FABRICACION DE MAQUINARIA / COMPONENTES METÁLICOS solicitada con el N.º EXP. 2021/DAO_01/000004. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0214-NLAC-18.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	201/234



renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente la BAJA Y posterior ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 214-NLAC-18 sobre solicitud de licencia de actividad de FABRICACION DE COMPONENTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DE MOTOR, en la CL. DEL CINCEL 9 BIS de Fuenlabrada, a instancia de TUBECADER S.L. NIF: B-28093953.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la BAJA Y posterior ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 214-NLAC-18 sobre solicitud de licencia de actividad de FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, en la CL. DEL CINCEL 9 BIS de Fuenlabrada, a instancia de TUBECADER S.L. con NIF: B-28093953.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.8.- EXP 253-NLAC-18 (2021/MEU 01/043688) – TECLA VILLAROEL GARCÍA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE CINCEL, 14, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 253-NLAC-18 (2021/MEU_01/043688) – TECLA VILLAROEL GARCÍA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE CINCEL, 14, LOCAL 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	202/234



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero.- Con fecha 13 de noviembre de 2018, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMÓVILES en la CL. CINGEL, 14 L. 1 de este municipio, a instancia de TECLA VILLAROEL GARCIA NIF: ****2807*, que se sigue bajo el número de expediente 253-NLAC-18.

Segundo.- Que según informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística del 18 de octubre de 2023, el titular del expediente no se encuentra en el inmueble y no se ejerce la actividad solicitada, incumpliendo con la obligación de informar a éste ayuntamiento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta el informe de los Servicios de Vigilancia Urbanística, constatando que la actividad de taller de reparación de automóviles, no se desarrolla tal como acredita la documentación gráfica aportada al expediente, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 253-NLAC-18 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMÓVILES en la CL. CINGEL, 14 L.1 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	203/234



Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 253-NLAC-18 2021/MEU_01/043688 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en la CL. CINCEL, 14 L.1 de Fuenlabrada, a instancia de TECLA VILLAROEL GARCIA NIF: ****2807*.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 253-NLAC-18 (2021/MEU_01/043688) sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la Calle Cincel, 14, Local 1 de Fuenlabrada, a instancia de TECLA VILLAROEL GARCÍA NIF: ****2807*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


27.9.- EXP 136-NLAC-91 – ELISA MARTÍN PÉREZ Y ANA MARÍA MAJADAS GARCÍA, C.B. – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESCUELA INFANTIL EN CALLE DE CUZCO, 2, LOCALES 2 Y 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 136-NLAC-91 – ELISA MARTÍN PÉREZ Y ANA MARÍA MAJADAS GARCÍA, C.B. – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESCUELA INFANTIL EN CALLE DE CUZCO, 2, LOCALES 2 Y 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	204/234



“Primero.- Con fecha 17 de enero de 1997, se presenta solicitud de licencia de actividad de ESCUELA INFANTIL en la CL. DE CUZCO, 2 L. 2 Y 3 de este municipio, a instancia de ELISA MARTÍN PÉREZ Y ANA MARIA MAJADAS GARCIA, C.B que se sigue bajo el número de expediente 136-NLAC-91.

Segundo.- Que con fecha 17 de enero de 1997, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de licencia de actividad para ESCUELA INFANTIL en la dirección referenciada a ELISA MARTÍN PÉREZ Y ANA MARIA MAJADAS GARCIA, C.B.

Tercero.- Que con fecha 21 de octubre de 2020, ANA MARIA MAJADAS GARCIA, comunera de Comunidad de Bienes titular de la licencia no 2737, presenta instancia general, solicitando la baja del expediente de solicitud de licencia de actividad de ESCUELA INFANTIL en la dirección referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:


De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta la baja solicitada, se propone aceptar la baja/renuncia solicitada de licencia de actividad 2737 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de ESCUELA INFANTIL en la CL. DE CUZCO, 2 L. 2 Y 3 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	205/234



CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente la BAJA del expediente 136-NLAC-91 y posterior ARCHIVO de solicitud de licencia de actividad de ESCUELA INFANTIL en la CL DE CUZCO, 2 L. 2 Y 3 de Fuenlabrada, a instancia de ANA MARIA MAJADAS GARCIA, NIF: ***6766** comunera de la Comunidad de Bienes titular de la licencia 2737.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la baja del expediente 136-NLAC-91 y posterior ARCHIVO de solicitud de licencia de actividad de ESCUELA INFANTIL en la Calle de Cuzco, 2 Locales 2 y 3 de Fuenlabrada, a instancia de ANA MARIA MAJADAS GARCIA, NIF: ***6766** comunera de la Comunidad de Bienes titular de la licencia 2737.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.10.- EXP 136-NLAC-94 (2023/MEU 01/000033) – EVASAR, S.L. – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE PIEZAS DE CARPINTERÍA EN CALLE EDUARDO TORROJA, 29.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“ EXP 136-NLAC-94 (2023/MEU_01/000033) – EVASAR, S.L. – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE PIEZAS DE CARPINTERÍA EN CALLE EDUARDO TORROJA, 29.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 22 de abril de 1994, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE PIEZAS DE CARPINTERIA, en la CL. EDUARDO TORROGA, 29 de este municipio, a instancia de EVASAR S.L. NIF: B-28889640 que se sigue bajo el número de expediente 136-NLAC-94.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	206/234



Segundo.- Que con fecha 16 de octubre de 2023, EVASAR S.L. presenta instancia general, solicitando la baja del expediente de solicitud de licencia de actividad de TALLER DE PIEZAS DE CARPINTERIA en la dirección referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre la renuncia o baja y posterior archivo del expediente 136-NLAC-94 de Licencia de Actividad para TALLER DE PIEZAS DE CARPINTERIA, en la CL. EDUARDO TORROGA, 29 de Fuenlabrada, presentada por EVASAR S.L. NIF: B-28889640.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la renuncia o baja y posterior archivo del expediente 136-NLAC-94 de licencia de actividad para TALLER DE PIEZAS DE CARPINTERIA, en la Calle Eduardo Torroja, 29 de Fuenlabrada, presentada por EVASAR S.L. NIF: B-28889640.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	207/234



27.11.- EXP 206-NLAC-17 (2021/MEU_01/040782) – YAILUX, S.L. – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN CALLE CUBA, 43, BAJO, LOCAL H.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 206-NLAC-17 (2021/MEU_01/040782) – YAILUX, S.L. – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN CALLE CUBA, 43, BAJO, LOCAL H.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 11 de agosto de 2017, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REVISION, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS en la CL. DE CUBA, 43 BAJO L. H de este municipio, a instancia de YAILUX S.L. NIF: B-83778589 que se sigue bajo el número de expediente 206-NLAC-17.


Segundo. - Que con fecha 31 de mayo de 2019, YAILUX S.L. presenta instancia general, solicitando la baja del expediente de solicitud de licencia de actividad de MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS en la dirección referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	208/234



Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre la renuncia o baja y posterior archivo del expediente 206-NLAC-17 de Licencia de Actividad para MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, en la CL. DE CUBA, 43 BAJO L. H, de Fuenlabrada, presentada por YAILUX S.L. NIF: B-83778589.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la renuncia o baja y posterior archivo del expediente 206-NLAC-17 de licencia de actividad para MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, en la Calle Cuba, 43, Bajo, Local H, de Fuenlabrada, presentada por YAILUX S.L. NIF: B-83778589.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.12.- EXP 226-NLAC-17 (2021/MEU_01/040842) – MARIA SOL MORALEDA GARCÍA – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACION DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE DE LA ROBLA, 6, BAJO, LOCAL 16.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 226-NLAC-17 (2021/MEU_01/040842) – MARIA SOL MORALEDA GARCÍA – BAJA Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACION DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE DE LA ROBLA, 6, BAJO, LOCAL 16.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 26 de septiembre de 2017, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en la CL. DE LA ROBLA, 6 BJ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	209/234



L. 16 de este municipio, a instancia de MARIA SOL MORALED A GARCIA NIF: ***2930**, que se sigue bajo el número de expediente 226-NLAC-17.

Segundo.- Que con fecha 14 de febrero de 2023, MARIA SOL MORALED A GARCIA presenta instancia general, solicitando la baja del expediente de solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en la dirección referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.


Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre la renuncia o baja y posterior archivo del expediente 226-NLAC-17 de Licencia de Actividad para TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, en la CL. DE LA ROBLA, 6 BJ L. 16, de Fuenlabrada, presentada por MARIA SOL MORALED A GARCIA NIF: ***2930**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la renuncia o baja y posterior archivo del expediente 226-NLAC-17 de Licencia de Actividad para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la Calle de la Robla, 6, Bajo, Local 16, de Fuenlabrada, presentada por MARIA SOL MORALED A GARCIA NIF: ***2930**.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	210/234



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.13.- EXP 245-NLAC-18 (2021/MEU_01/043665) – MADERAS Y CHAPAS ALPISA, S.A. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER Y ALMACÉN DE CARPINTERÍA DE MADERA EN LA CALLE CANARIO, 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 245-NLAC-18 (2021/MEU_01/043665) – MADERAS Y CHAPAS ALPISA, S.A. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER Y ALMACÉN DE CARPINTERÍA DE MADERA EN LA CALLE CANARIO, 7.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2018, se presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER Y ALMACEN DE CARPINTERIA DE MADERA en la CL. DEL CANARIO 7 de este municipio, a instancia de MADERAS Y CHAPAS ALPISA S.A. NIF: A-46229126 que se sigue bajo el número de expediente 245-NLAC-18.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 9 de septiembre de 2023, que proponen el archivo del expediente por el siguiente motivo:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE YESO LAMINADO solicitada con el N.º EXP. 2021/DRA_01/000044.

Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0245-NLAC-18.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	211/234



artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 245-NLAC-18 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER Y ALMACEN DE CARPINTERIA DE MADERA en la CL. DEL CANARIO 7, de Fuenlabrada, a instancia de MADERAS Y CHAPAS ALPISA S.A. NIF: A-46229126.”


A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 245-NLAC-18 sobre solicitud de licencia de actividad de TALLER Y ALMACÉN DE CARPINTERÍA DE MADERA en la Calle Canario, 7, de Fuenlabrada, a instancia de MADERAS Y CHAPAS ALPISA S.A. NIF: A-46229126.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.14.- EXP 292-NLAC-09 (2021/MEU 01/019929) – RESVEGA, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE EN LA CALLE DEL BIERZO, 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	212/234



“4.14.- EXP 292-NLAC-09 (2021/MEU_01/019929) – RESVEGA, S.L. – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE EN LA CALLE DEL BIERZO, 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 4 de junio de 2009, se presenta solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DEL BIERZO, 2 de este municipio, a instancia de RESVEGA S.L. NIF: B-81731994, que se sigue bajo el número de expediente 292-NLAC-09.

Segundo.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales del 21 de diciembre de 2022, el titular del expediente no se encuentra en el inmueble y no se ejerce la actividad solicitada, incumpliendo con la obligación de informar a éste ayuntamiento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.


FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, constatando que la actividad de bar restaurante, no se desarrolla tal como acredita la visita de comprobación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 292-NLAC-09 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DEL BIERZO, 2 de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	213/234



de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el archivo definitivo del expediente 292-NLAC-09 sobre solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DEL BIERZO, 2 de Fuenlabrada, a instancia de RESVEGA S.L. NIF: B-81731994.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo definitivo del expediente 292-NLAC-09 sobre solicitud de licencia de actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DEL BIERZO, 2 de Fuenlabrada, a instancia de RESVEGA S.L. NIF: B-81731994.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


28.- SEGREGACIONES.

28.1.- EXP 2022/LPA 03/000021 – D. VALENTÍN BRAVO HURTADO y D. RAÚL MORATINO GÓMEZ – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y SEGREGACIÓN EN TRES (3) VIVIENDAS RESULTANTES EN PZ. DE LUGO, 4 BJ A Y B.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 214 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	214/234



“EXP 2022/LPA_03/000021 – D. VALENTÍN BRAVO HURTADO y D. RAÚL MORATINO GÓMEZ – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y SEGREGACIÓN EN TRES (3) VIVIENDAS RESULTANTES EN PZ. DE LUGO, 4 BJ A Y B.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 8 de noviembre de 2022, D. VALENTÍN BRAVO HURTADO CON DNI ***9530*** Y D. RAÚL MORATINO GÓMEZ CON NIF **1221***, presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y SEGREGACIÓN EN TRES (3) VIVIENDAS RESULTANTES en PZ. DE LUGO, 4, BJ.A y B, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 28 de diciembre de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 12 del mes corriente, consta informe favorable de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

“FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Vivienda bajo letra A, en planta baja del portal setenta y uno, procedente de la manzana ocho, en la Carretera de Móstoles a Fuenlabrada, Conjunto Residencial Naranja, en Fuenlabrada, actualmente plaza de Lugo número cuatro (según nota registral). Ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (94,55 m²).


Número de referencia catastral: 1415104VK3611N0001DA, según catastro, la superficie construida es de 104,00 m², dividida en 89 m² para vivienda y 15 m² para elementos comunes.

Linda, al frente, con pasillo de su planta, caja de escalera, local comercial D y con una pequeña zona sin edificar del bloque;

- Derecha, entrando, con vivienda bajo B;
- Izquierda, con casa setenta y dos, hoy portal setenta y dos;
- Y fondo, con resto de finca matriz.

La vivienda consta de vestíbulo, pasillo, comedor – estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	215/234



El Ayto. de Fuenlabrada numera la vivienda como A, y en la nota simple aparece como A.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial 100% para

D. Raúl Moratino Gómez con DNI. – 52122182L.

Dña. María Josefa Sousa López con DNI. – 50173441E.

*Finca de Fuenlabrada Sección 2º Nº: 44459
C.R.U.: 28082000459206.*

Cuota: dos enteros, quinientas veintiuna milésimas por ciento. (2,5210%)

Inscripción registral:

*Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 2º N.º 44459, Inscripción al tomo 1886, libro 741, folio 106, alta 2.
Código Registral Único: 28082000459206.
Referencia catastral: 1415104VK3611N0001DA.*

A esta finca le corresponde como derecho subjetivamente real el condominio de una cuota indivisa de 0,314% de la finca matriz 18556, según resulta de la inscripción 2º, al folio 117 del tomo 324, libro 207 de Fuenlabrada.

FINCA MATRIZ 2

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Vivienda bajo letra B, en planta baja del portal setenta y uno del Conjunto Residencial Naranja, en Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (94,60 m²).

Número de referencia catastral: 1415104VK3611N0002FS, según catastro, la superficie construida es de 104,00 m², dividida en 89 m² para vivienda y 15 m² para elementos comunes.

Linda, al frente, con pasillo de su planta, hueco de ascensores, vivienda letra C y con una pequeña zona sin edificar del bloque;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	216/234



- Derecha, entrando, con resto de finca matriz;
- Izquierda, con vivienda bajo A;
- Y fondo, con resto de finca matriz.

La vivienda consta de vestíbulo, pasillo, comedor – estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas.

El Ayto. de Fuenlabrada numera el local como B, y en la nota simple aparece como B.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial 100% para,

D. Valentín Bravo Hurtado con DNI. – 52953095B.

Dña. Patricia Moratino Gómez con DNI. – 52954232K.

Finca de Fuenlabrada Sección 2º N.º: 14992
C.R.U.: 28082000376596.

Cuota: dos enteros, quinientas veintitrés milésimas por ciento. (2,5230%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 2º N.º 14992, Inscripción al tomo 1156, libro 103, folio 63, alta 4.

Código Registral Único: 28082000376596.

Referencia catastral: 1415104VK3611N0002FS.

A esta finca le corresponde como derecho subjetivamente real el condominio de una cuota indivisa de 0,315% de la finca matriz 18556, según resulta de la inscripción 2º, al folio 117 del tomo 324, libro 207 de Fuenlabrada.


Que se **agrupan** de primeras en una sola finca resultando:

Finca de agrupación número 1.

Descripción:

Naturaleza urbana: vivienda localizada en la plaza de Lugo, 4, planta baja, A y B.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	217/234



Ocupa una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, con quince decímetros cuadrados (189,15 m²). (90,55 m² vivienda A más 4,00 m² p.p. zonas comunes, y 91,03 m² vivienda B más 3,57 m² p.p. zonas comunes, mediciones reales sobre plano)

Según catastro, la superficie construida sumada de ambos locales es de 208 m², dividida en 178 m² para vivienda y 30 m² para elementos comunes.

Linda, al frente, con pasillo de su planta, caja de escalera, local comercial D, hueco de ascensores, vivienda letra C, y con una pequeña zona sin edificar del bloque:

- Derecha, entrando, con resto de finca matriz;
- Izquierda, con casa setenta y dos, hoy portal setenta y dos.
- Y fondo, con resto de finca matriz.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial 100% para

D. Raúl Moratino Gómez con DNI. – 52122182L.

Dña. María Josefa Sousa López con DNI. – 50173441E.

D. Valentín Bravo Hurtado con DNI. – 52953095B.

Dña. Patricia Moratino Gómez con DNI. – 52954232K.

Cuota: Es la suma de las dos anteriores, cinco enteros con cuarenta y cuatro centésimas (5,044%)

Que se **segrega** finalmente en las siguientes tres fincas:

Finca resultante 1, con denominación local n.º A1:

Descripción:

Vivienda, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con letra A1 de la plaza de Lugo, 4, de Fuenlabrada. Mide sesenta y dos metros cuadrados, con sesenta y nueve centímetros cuadrados (62,69 m²). (59,94 m² vivienda y 2,75 m² p.p. zonas comunes)

Cuota: 1,6717 %. (33,14% de 5,044%)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	218/234



Linda: por su frente, con pasillo de su planta, caja de escalera, local comercial D y con una pequeña zona sin edificar del bloque, en línea quebrada de 2,03 m, 1,18 m y 2,36 m;

- *Por la derecha entrando, con vivienda bajo A2; en líneas quebradas de 5,64 m, 1,06 m, 2,48 m, 1,27 m y 2,52 m;*
- *Por la izquierda, con casa setenta y dos, hoy portal setenta y dos (plaza de Lugo 3); en líneas quebradas de 8,05 m, 4,11 m y 2,60 m;*
- *Y por el fondo, con resto de finca matriz, en línea de 6,09 m.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, con denominación local n.º A2:

Descripción:

Vivienda, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con letra A2 de la plaza de Lugo, 4, de Fuenlabrada. Mide cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (58,70 m²). (55,20 m² vivienda y 3,50 m² p.p. zonas comunes)

Cuota: 1,5653 %. (31,03% de 5,044%)

Linda: por su frente, con pasillo de su planta, caja de escalera, local comercial D y con una pequeña zona sin edificar del bloque; en línea de 1,39 m.

- *Por la derecha entrando, con vivienda bajo B; en líneas quebradas de 5,64 m, 1,06 m, 2,48 m, 1,27 m y 2,52 m;*
- *Por la izquierda, con vivienda bajo A1; en líneas quebradas de 5,64 m, 1,06 m, 2,48 m, 1,27 m y 2,52 m;*
- *Y por el fondo, con resto de finca matriz, en línea de 7,43 m.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	219/234



No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 3, con denominación local n.º B:

Descripción:

Vivienda, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con letra B de la plaza de Lugo, 4, de Fuenlabrada. Mide sesenta y siete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (67,76 m²).

Cuota: 1,807 %. (35,83% de 5,044%)

Linda: por su frente, con pasillo de su planta, hueco de ascensores, vivienda letra C y con una pequeña zona sin edificar del bloque; en línea de 6,51 m.

- Por la derecha entrando, con resto de finca matriz;
- Por la izquierda, con vivienda bajo A2; en líneas quebradas de 5,64 m, 1,06 m, 2,48 m, 1,27 m y 2,52 m;
- Y por el fondo, con resto de finca matriz, en línea de 6,12 m.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.


No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	220/234



Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 22 de diciembre de 2022, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 12 del mes corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2022/LPA_03/000021** sobre Licencia de parcelación para AGRUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS Y SEGREGACIÓN EN TRES VIVIENDAS RESULTANTES, en PZA. DE LUGO, 4, B.J. A y B, de Fuenlabrada, a instancia de D. VALENTÍN BRAVO HURTADO CON DNI **9530*** Y D. RAÚL MORATINO GÓMEZ CON NIF **1221***, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico Favorable del Arquitecto Técnico Municipal”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	221/234



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2022/LPA_03/00021 a nombre de D. VALENTÍN BRAVO HURTADO con NIF **9530*** y D. RAÚL MORATINO GÓMEZ con NIF **1221***, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS Y SEGREGACIÓN EN TRES (3) VIVIENDAS RESULTANTES en PZ. DE LUGO, 4 BJ A Y B, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

29.- TANTEOS Y RETRACTOS.

29.1.- EXP UJ-11543-24 – LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN BULEVAR LA AVANZADA PLANTA SÓTANO 1, PLAZA Nº 48.


Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-11543-24 – LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN BULEVAR LA AVANZADA PLANTA SÓTANO 1, PLAZA Nº 48.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 23/02/24 y número de registro de entrada 2024011543, la mercantil “Livingcenter activos inmobiliarios S.A con NIF número A58032244 ha presentado en este Ayuntamiento, en la persona de su representante, la mercantil “Amstro legal services S.A” con NIF número A06975593, instancia por la que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 48 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en el Bulevar la Avanzada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	222/234



Fuenlabrada al tomo 1812, libro 511, folio 2, alta 6, finca número 30.393, con número de referencia catastral 3511502VK3631S0129AY y cuya propiedad pertenece a Livingcenter activos inmobiliarios unipersonal S.A con NIF número A58032244.

Lo que solicitan es lo siguiente:

“PRIMERO.- Que Livingcenter Activos Inmobiliarios, SAU es propietaria de la finca registral nº 30393 del Registro de la Propiedad de Fuenlabrada (plaza de parking nº 48 Bulevar La Avanzada, Sótano 1), ostentando este Excmo Ayuntamiento un derecho de tanteo y retracto en caso de venta de dicho inmueble.

SEGUNDO.- Que LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS proyecta vender la finca anteriormente descrita por un precio de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (44.100,00.-Euros).

TERCERO.- Que mediante la presente pasamos a poner en su conocimiento lo anterior a efectos de que se pronuncien en relación al derecho de tanteo y retracto que legalmente les corresponde, quedando por tanto a la espera de que manifiesten y nos comuniquen su decisión al respecto.


En virtud de lo expuesto,

SOLICITA que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, junto a los documentos que se acompañan, se sirvan admitirlos y de conformidad con lo manifestado, sea expedido certificado en el que se comunique la voluntad de ejercer o no el derecho de tanteo y retracto que legalmente les corresponde.

Rogamos se remita el certificado al correo electrónico ventasbuildingcenter@amstro.es, Si esta gestión requiere el pago de alguna tasa, solicitamos que sea facturada a nombre de LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, SAU.”

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en el Bulevar la Avanzada, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro de la propiedad de la compra y prohibición de vender durante 5 años posteriores a la inscripción en el registro de la propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	223/234



Teniendo en cuenta que dicha inscripción en el Registro de la Propiedad se produjo con fecha de 15/11/2021, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del Ayuntamiento, ya no tienen efecto.


Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por la mercantil "Livingcenter activos inmobiliarios S.A con NIF número A58032244 ha presentado en este Ayuntamiento, en la persona de su representante, la mercantil "Amstro legal services S.A" con NIF número A06975593, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 48 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en el Bulevar la Avanzada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1812, libro 511, folio 2, alta 6, finca número 30.393, con número de referencia catastral 3511502VK3631S0129AY y cuya propiedad pertenece a Livingcenter activos inmobiliarios unipersonal S.A con NIF número A58032244."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por la mercantil LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A con NIF número A58032244 ha presentado en este Ayuntamiento, en la persona de su representante, la mercantil "AMSTRO LEGAL SERVICES S.A" con NIF número A06975593, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 48 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en el Bulevar la Avanzada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1812, libro 511, folio 2, alta 6, finca número 30.393, con número de referencia catastral 3511502VK3631S0129AY y cuya propiedad pertenece a LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS UNIPERSONAL S.A con NIF número A58032244."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	224/234



29.2.- EXP UJ-09325-24 – JUAN JOSÉ MUÑOZ GARCÍA Y CONSUELO FERNÁNDEZ ESCUDERO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN PLAZA PANAMÁ, Nº 8, PLANTA SÓTANO 1º, PLAZA Nº 20.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-09325-24 – JUAN JOSÉ MUÑOZ GARCÍA Y CONSUELO FERNÁNDEZ ESCUDERO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN PLAZA PANAMÁ, Nº 8, PLANTA SÓTANO 1º, PLAZA Nº 20.


“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha de 14/02/24 y número de entrada 2024009325, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don Juan José Muñoz García con NIF ***1367**, instancia por la que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 20 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la Plaza de Panamá nº 8, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1811, libro 510, folio 142, inscripción primera, finca número 30.365, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales con Doña Consuelo Fernández Escudero con NIF número ***2058**.*

Con fecha de 21 de febrero del año en curso, y número de registro de entrada 2024008322 presenta la escritura del inmueble.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Plaza de Panamá nº8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro y prohibición de vender antes de un año desde la fecha de la compra. (Se adjunta imagen de la escritura (cláusula 34):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	225/234



34.- Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido

Teniendo en cuenta que dicha inscripción en el Registro de la Propiedad se produjo con fecha de 26/12/07, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del Ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don Juan José Muñoz García con NIF ***1367**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 20 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la Plaza de Panamá nº8, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1811, libro 510, folio 142, inscripción primera, finca número 30.365, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales con Doña Consuelo Fernández Escudero con NIF número ***2058**."*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Don Juan José Muñoz García con NIF ***1367**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 20 de su propiedad, sita en*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	226/234



el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la Plaza de Panamá nº8, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1811, libro 510, folio 142, inscripción primera, finca número 30.365, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales con Doña Consuelo Fernández Escudero con NIF número ***2058**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

30.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000473R “O”**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0017359.000 por importe de 82.855,72 € de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. y la última Obligación nº 2024.2.0018317.000 por importe de 5.222,83 € de la empresa TORRES SERVICIOS TECNICOS por importe total de **1.168.976,84 €**. “

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	227/234



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **19.480,85 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0013289.000

CERTIFICACION Nº 2 OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EXPEDIENTE 2023/BAS/001284 AM 2022/001380 LOTE II EMPRESA: LANTANIA, S.A.U. (NIF: A-87268116).
IMPORTE: 19.480,85 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

31.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, LOTE I. (EXPEDIENTE 2023/BAS/002357).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“Redacción de un “Estudio Previo”, un “Anteproyecto” y un “Proyecto Constructivo” para la **“EJECUCIÓN DE ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FUENLABRADA”**,” expediente 2022/BAS/002357 (Basado en LOTE I- Acuerdo Marco 2019/002729).

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
Pág. - 228 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	228/234



de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan y por ser un proyecto de obra subvencionado con Fondos Next Generation (con plazos de ejecución determinados) es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poderse cumplir los plazos del contrato en tiempo y forma.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/09/2021, adoptó, en relación con el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, NIF: B-79385035, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **32 %** al cuadro de porcentajes aplicables a los presupuestos de ejecución material, establecidos en el apartado 6 del PPT, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados para este Lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA,

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **20/10/2021**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado Memoria Técnica para la contratación de la redacción de un “Estudio Previo”, un “Anteproyecto” y un “Proyecto Constructivo” para el **“ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”**, por precio de **84.325,66 €** y plazo de ejecución de tres meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** NIF: B-79385035, empresa que fue adjudicataria del Lote I correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **57.341,45 €**, de los cuales 47.389,63 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	229/234



corresponden a la base imponible y 9.951,82 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de tres meses.


Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2022-2000-151-22799, por importe de 57.341,45 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0010032.000 según proyecto de gasto 2023.0000037/1.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación de la contratación para la redacción de un "Estudio Previo", un "Anteproyecto" y un "Proyecto Constructivo" para la **"EJECUCIÓN DE ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, planos y presupuesto.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, NIF: B-79385035, del contrato para la redacción de un "Estudio Previo", "Anteproyecto" y "Proyecto Constructivo" para la **"EJECUCIÓN DE ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **57.341,45 €**, de los cuales 47.389,63 € corresponden a la base imponible y 9.951,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0010032.000, según proyecto de gasto 2023.0000037/1, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato tres meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	230/234





Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada e **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** NIF: B-79385035, para la ejecución del contrato para la redacción de un "Estudio Previo", "Anteproyecto" y "Proyecto Constructivo" para la **"EJECUCIÓN DE ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**. basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

PRIMERA.- D. JUAN FISAC HERRERO, con N.I.F. 00.237.044-Y, en nombre y representación de **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con N.I.F B-79385035, se compromete a la ejecución del presente contrato para la redacción de un "Estudio Previo", "Anteproyecto" y "Proyecto Constructivo" para la **"EJECUCIÓN DE ACCESO PEATONAL ENTRE EL PARQUE MIRAFLORES Y EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **57.341,45 €**, de los cuales 47.389,63 € corresponden a la base imponible y 9.951,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y según proyecto de gasto 2023.0000037/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	231/234



- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras.

TERCERA.- El presente contrato basado está financiado mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos next-generation de la Unión Europea, por lo que le será de aplicación específicamente la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Recomendación de Integridad Pública de la OCDE, del 26 de enero de 2017.
- Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública: "Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública".
- Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública.
- Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.

Así mismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa referenciada, y muy especialmente las indicadas en la memoria justificativa del presente contrato basado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	232/234





CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del **20%** del precio del mismo.

QUINTA.- Se establece un plazo para la entrega de los proyectos de un mes.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **28,43 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	233/234



Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 1) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”*

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Fecha	01/04/2024 10:38:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XXXJSDHXDR2FL234GMMBQN4	Página	234/234

